

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)

Información Financiera Requerida por la Superintendencia
General de Entidades Financieras

Estados Financieros

30 de junio de 2020

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)
BALANCE GENERAL
Al 30 de junio de 2020
(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	30-Jun-20
ACTIVOS		
Disponibilidades	4	315,880,159,916
Efectivo		29,749,475,992
Banco Central		261,157,357,422
Entidades financieras del país		1,310,575,540
Entidades financieras del exterior		22,276,185,080
Otras disponibilidades		1,354,799,676
Productos por cobrar		31,766,206
Inversiones en instrumentos financieros	5	197,174,813,074
Al valor razonable con cambios en resultados		15,781,325,090
Al valor razonable con cambios en otro resultado integral		179,715,614,556
Instrumentos financieros derivados		124,821,834
Cuentas y productos por cobrar		1,553,051,594
Cartera de créditos	6	1,568,716,001,363
Créditos vigentes		1,450,049,681,518
Créditos vencidos		123,303,731,455
Créditos en cobro judicial		23,549,375,196
Costos directos incrementales asociados a créditos		1,014,857,737
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		(8,364,194,434)
Cuentas y productos por cobrar		36,697,289,358
(Estimación por deterioro de cartera de créditos)	6-b	(57,534,739,467)
Cuentas y comisiones por cobrar	7	13,245,893,833
Comisiones por cobrar		96,025,584
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas	3	1,958,731,844
Impuesto diferido e impuesto por cobrar	13-a	10,652,950,580
Otras cuentas por cobrar		977,833,701
(Estimación por deterioro)	7	(439,647,876)
Bienes realizables	8	5,489,356,862
Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos		17,029,970,000
(Estimación por deterioro y por disposición legal o prudencial)	8	(11,540,613,138)
Participaciones en el capital de otras empresas (neto)		557,006
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	9	40,252,978,412
Otros activos	10	10,024,912,622
Cargos diferidos		838,336,222
Activos intangibles (neto)		2,588,101,271
Otros activos		6,598,475,129
TOTAL DE ACTIVOS		2,150,784,673,088

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)
BALANCE GENERAL
Al 30 de junio de 2020
(En colones costarricenses sin céntimos)

	<u>Nota</u>	<u>30-Jun-20</u>
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>		
<u>PASIVOS</u>		
Obligaciones con el público	11	1,464,127,341,277
A la vista		460,569,915,913
A plazo		995,125,580,745
Cargos financieros por pagar		8,431,844,619
Obligaciones con entidades	12	389,139,245,202
A la vista		37,182,241,578
A plazo		350,832,694,737
Otras obligaciones con entidades		89,360,910
Cargos financieros por pagar		1,034,947,977
Cuentas por pagar y provisiones	13	34,106,810,774
Impuesto sobre la renta diferido	13-a	570,505,274
Provisiones	13-b	4,597,716,766
Otras cuentas por pagar		28,938,588,734
Otros pasivos	14	1,032,026,285
Ingresos diferidos		49,468,055
Otros pasivos		982,558,230
TOTAL DE PASIVOS		<u>1,888,405,423,538</u>
 <u>PATRIMONIO</u>		
Capital social		226,449,722,072
Capital pagado	15-a	226,449,722,072
Aportes patrimoniales no capitalizados		14,958,141
Ajustes al patrimonio - Otros resultados Integrales		6,269,847,761
Ajuste por conversión de estados financieros		
Reservas	15-c	19,356,328,756
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	15-d	8,912,279,653
Resultado del año		1,376,113,167
TOTAL DEL PATRIMONIO		<u>262,379,249,550</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>2,150,784,673,088</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	17	440,177,227,767
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	18	1,761,296,850,089
PASIVOS DE LOS FIDEICOMISOS		473,291,871,748
PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS		1,285,945,306,574
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	20	9,089,716,360,491
Cuenta de orden por cuenta propia deudoras		8,990,730,425,260
Cuenta de orden por cuenta terceros deudoras		98,985,935,231

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por el periodo terminado el 30 de junio de 2020
(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	Para el trimestre terminado el 30-Jun-20	Resultados acumulados al 30-Jun-20
Ingresos financieros			
Por disponibilidades		19	38
Por inversiones en instrumentos financieros		1,987,231,831	4,123,186,463
Por cartera de créditos	21	41,554,595,233	85,025,505,589
Por ganancia por diferencias de cambios	23	-	195,206,974
Por ganancia instrumentos financieros disponibles para la venta	5	337,226,611	1,379,326,581
Por ganancia en instrumentos derivados		21,760,433	124,731,239
Por otros ingresos financieros		439,624,887	782,801,348
Total de ingresos financieros		44,340,439,014	91,630,758,232
Gastos financieros			
Por obligaciones con el público	22-a	14,439,344,197	28,748,603,929
Por obligaciones con entidades financieras	22-b	2,761,257,513	6,037,133,461
Por pérdidas por diferencias de cambio	23	281,178,355	-
Por pérdidas por instrumentos financieros disponibles para la venta	5	96,557,323	101,019,547
Por otros gastos financieros		390,161,860	977,679,573
Total de gastos financieros		17,968,499,248	35,864,436,510
Por estimación de deterioro de activos	6-b-c, 7	8,205,239,666	23,484,100,964
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones		2,127,792,531	6,094,643,192
RESULTADO FINANCIERO BRUTO		20,294,492,631	38,376,863,950
Otros ingresos de operación			
Por comisiones por servicios	24	7,337,941,884	19,539,623,631
Por bienes realizables		-	-
Por cambio y arbitraje de divisas		1,099,809,812	3,034,856,093
Por otros ingresos con partes relacionadas	3	2,627,436,577	5,082,126,399
Por otros ingresos operativos		1,155,191,939	2,306,158,666
Total de ingresos de operación		12,220,380,212	29,962,764,789
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios		4,404,326,193	11,372,929,806
Por bienes realizables		1,769,171,355	3,385,314,666
Por bienes diversos		701,512,219	2,200,268,471
Por cambio y arbitraje de divisas		498,427	877,773
Por otros gastos con partes relacionadas	3	2,577,920,501	4,595,784,019
Por otros gastos operativos		1,946,884,418	3,722,294,420
Total otros gastos de operación		11,400,313,113	25,277,469,155
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		21,114,559,730	43,062,159,584
Gastos administrativos			
Por gastos de personal	25	9,230,184,769	18,942,814,872
Por otros gastos de administración	26	10,237,256,270	20,875,244,248
Total gastos administrativos		19,467,441,039	39,818,059,120
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		1,647,118,691	3,244,100,464
Impuesto sobre la renta	13-a	876,802,208	1,707,222,274
Participaciones sobre la utilidad		81,289,981	160,765,023
RESULTADO DEL AÑO		689,026,502	1,376,113,167
Resultados del periodo atribuidos a la contoladora		689,026,502	1,376,113,167

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por el periodo terminado el 30 de junio de 2020
(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	Para el trimestre terminado el 30-Jun-20	Resultados acumulados al 30-Jun-20
RESULTADO DEL AÑO		689,026,502	1,376,113,167
OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO			
Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta, neto		604,182,523	(267,789,788)
OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO		604,182,523	(267,789,788)
RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL AÑO		1,293,209,025	1,108,323,379

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Por el periodo terminado el 30 de junio de 2020
(En colones costarricenses sin céntimos)

			<u>Ajustes al patrimonio</u>						
Saldos al 31 de diciembre de 2019	226,449,722,072	14,958,141	4,674,153,611	1,863,483,938	6,537,637,549	19,356,328,756	9,740,043,946	262,098,690,462	
Transacciones con los accionistas registradas directamente en el patrimonio									
Asignación a la reserva legal	-	-	-	-	-	137,611,317	(137,611,317)	-	
Total transacciones con los accionistas registradas directamente en el patrimonio	226,449,722,072	14,958,141	4,674,153,611	1,863,483,938	6,537,637,549	19,493,940,073	9,602,432,629	262,098,690,464	
Otros resultados integrales del año:									
Resultado del año	-	-	-	-	-	-	1,376,113,167	1,376,113,167	
Ajute por Deterioro de la NIIF 9	-	-	-	-	-	-	(827,764,293)	(827,764,293)	
Ganancia neta realizada sobre inversiones	-	-	-	(267,789,788)	(267,789,788)	-	-	(267,789,788)	
Resultados integrales totales del año	-	-	-	(267,789,788)	(267,789,788)	-	548,348,874	280,559,086	
Saldos al 30 de junio de 2020	<u>226,449,722,072</u>	<u>14,958,141</u>	<u>4,674,153,611</u>	<u>1,595,694,150</u>	<u>6,269,847,761</u>	<u>19,493,940,073</u>	<u>10,150,781,503</u>	<u>262,379,249,550</u>	
Atribuidos a la controladora	226,449,722,072	14,958,141	4,674,153,611	1,595,694,150	6,269,847,761	19,493,940,073	10,150,781,503	262,379,249,550	

Las notas forman parte integral de los estados financieros.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.
(Entidad propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO
Por el periodo terminado el 30 de junio de 2020
(En colones costarricenses sin céntimos)

	Nota	30-Jun-20
Flujo de efectivo de las actividades de operación		
RESULTADO DEL PERIODO		1,376,113,167
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos		
Aumento/(Disminución) por		
Ganancias por diferencias de cambio y UD, netas		5,974,298,789
Estimaciones por bienes realizables		
Estimaciones por cartera de crédito y créditos contingentes		20,875,982,986
Estimaciones por otros activos		
Gastos por provisión para obligaciones laborales		109,076,832
Pérdidas por otras estimaciones		3,133,475,827
Gasto por provisión de millas de tarjeta de crédito		144,185,069
Ingreso por intereses		(90,528,018,633)
Gasto por intereses		34,785,737,390
Impuesto sobre la renta	14	(1,376,113,167)
		(25,505,261,740)
Variación neta en los activos (aumento), o disminución		
Instrumentos financieros		(14,824,729,068)
Créditos y avances de efectivo		(5,072,745,221)
Comisiones y cuentas por cobrar		2,901,409,052
Bienes realizables		1,009,425,570
Variación neta en los pasivos aumento, o (disminución)		
Obligaciones a la vista y a plazo		98,043,727,261
Otras cuentas por pagar y provisiones		(1,539,952,607)
Otros pasivos		(8,484,943,191)
		46,526,930,056
Intereses recibidos		90,688,280,345
Intereses pagados		(36,926,090,971)
Impuestos pagados		1,376,113,167
		101,665,232,597
Flujos netos de efectivo provistos por las actividades de operación:		101,665,232,597
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Aumento en instrumentos financieros		(3,462,769,400,056)
Disminución en instrumentos financieros		3,447,504,783,388
Adquisición de inmuebles. mobiliario y equipo.	9	(22,003,112,609)
Otros activos		4,253,840,344
		(33,013,888,933)
Flujos netos de efectivo provistos por (usados en) provistos por las actividades de inversión		(33,013,888,933)
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento		
Otras obligaciones financieras nuevas		46,237,735,467
Pago de obligaciones		(108,289,396,239)
		(62,051,660,772)
Flujos netos de efectivo usados en las actividades de financiamiento		(62,051,660,772)
Aumento (Disminución) neta del efectivo y equivalentes de efectivo		6,599,682,892
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	4	366,756,015,663
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	4	373,355,698,555

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30 de junio de 2020

1. Resumen de operaciones y políticas contables significativas

(a) Entidad que reporta

Scotiabank de Costa Rica, S.A. (el Banco) es una sociedad anónima constituida y organizada en octubre de 1998 en la República de Costa Rica. El domicilio legal de la Compañía es Avenida de las Américas Sabana Norte, San José, República de Costa Rica.

El Banco es una subsidiaria propiedad total de Grupo BNS de Costa Rica S.A., sociedad que a su vez pertenece en un 13,120054% a Corporación Mercaban de Costa Rica, S.A. y a BNS Internacional, S.A. (compañía domiciliada en Panamá) en un 86,879917%, (86,879917% en 2018), las cuales, a su vez, son 100% propiedad de Scotia International Limited, propiedad 100% a su vez de The Bank of Nova Scotia.

Scotiabank de Costa Rica, S.A., es una institución que, por dedicarse a actividades de intermediación financiera en el mercado costarricense, se encuentra regulada por la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y las normas y disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Su actividad principal es el otorgamiento de préstamos y la captación de recursos del público mediante la emisión de certificados de inversión, apertura de cuentas de ahorros y cuentas corrientes. Adicionalmente, efectúa compra y venta de divisas, transferencias de dinero por el sistema “SWIFT”, cajas de seguridad y demás operaciones bancarias.

Al 30 de junio de 2020, Scotiabank de Costa Rica, S.A., cuenta con 1.773 empleados, mantiene en funcionamiento 33 sucursales y dispone de una red de 203 cajeros automáticos. El Banco tiene a disposición de sus clientes, de los entes reguladores y del público en general, la información relevante acerca de la entidad y los servicios prestados en su página en Internet, cuya dirección es www.scotiabankcr.com.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(b) Bases para la preparación de los estados financieros

i. Declaración de conformidad

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones de carácter contable, emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

ii. Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, excepto por las siguientes partidas que son medidas a valor razonable:

- Instrumentos financieros medidos a valor razonable a través a través de resultados.
- Instrumentos financieros medidos a valor a través a través de otros resultados integrales.

Los métodos usados para medir los valores razonables son discutidos en la nota e (vi).

(c) Moneda funcional y de presentación

En atención las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), los estados financieros y sus notas se expresan en colones (¢), la unidad monetaria de la República de Costa Rica.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(d) Moneda extranjera

i. Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos mantenidos en moneda extranjera son convertidos a colones costarricenses a la tasa de cambio prevaleciente a la fecha del balance general, con excepción de aquellas transacciones con tasas de cambio contractualmente acordadas. Las transacciones en moneda extranjera ocurridas durante el año son convertidas a las tasas de cambio que prevalecieron en las fechas de las transacciones. Las ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera son reflejadas en los resultados del año.

ii. Unidad monetaria y regulaciones cambiarias

La paridad del colón con el dólar de los Estados Unidos de América se determina en un mercado cambiario libre, bajo la supervisión del Banco Central de Costa Rica, mediante la utilización de una fluctuación administrada. Al 30 de junio de 2020, ese tipo de cambio se estableció en ¢577,51 y ¢583,49 por US\$1,00 para la compra y venta de divisas.

iii. Método de valuación de activos y pasivos

Política contable aplicada a partir del 1 de enero de 2020

Al 30 de junio de 2020, los activos y pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América fueron valuados al tipo de cambio de venta de ¢583.49 por US\$1.00, a esa misma fecha, los activos y pasivos denominados en dólares canadienses fueron valuados al tipo de cambio de venta de ¢422.3726 por CAD\$1.00, y los activos y pasivos denominados en euros fueron valuados al tipo de cambio de venta de ¢647.1577 por cada euro). Lo anterior, de conformidad con las regulaciones establecidas por el Banco Central de Costa Rica.

Lo anterior, de conformidad con las regulaciones establecidas por el Banco Central de Costa Rica.

(e) Activos y pasivos financieros

i. Reconocimiento

Inicialmente, el Banco reconoce los préstamos y avances, depósitos e instrumentos de deuda emitidos en la fecha que se originaron. Las compras y ventas de activos financieros realizadas regularmente son reconocidas a la fecha de negociación en la que el Banco se compromete a comprar o vender el activo.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Todos los activos y pasivos son reconocidos inicialmente a la fecha de negociación en que el Banco se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

ii. *Clasificación*

- Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye documentos y dinero disponibles, saldos disponibles mantenidos con bancos centrales y activos financieros altamente líquidos con vencimientos originales a menos de dos meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor razonable, y es usado por el Banco en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El efectivo y equivalentes de efectivo se reconocen en el balance general al costo amortizado.

- Cartera de crédito

La cartera de crédito incluye préstamos, los cuales son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo y generalmente originando fondos a un deudor en calidad de préstamos. Los préstamos son inicialmente medidos al valor razonable más los costos de originación.

Los préstamos reestructurados consisten en activos financieros cuyas condiciones originales de plazo, interés, mensualidad o garantías han sido modificadas por dificultades de pago del deudor.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La cartera de crédito se presenta a su valor principal pendiente de cobro. Los intereses sobre los préstamos se calculan con base en el valor principal pendiente de cobro y las tasas de interés pactadas, y se contabilizan como ingresos bajo el método contable de acumulación. Adicionalmente, se tiene la política de no acumular intereses sobre aquellos préstamos cuyo capital o intereses estén atrasados en más de 180 días.

Los préstamos en no acumulación de intereses se presentan a su valor estimado de recuperación aplicando la política de deterioro.

- Inversiones en instrumentos financieros

Política contable aplicada a partir del 1 de enero de 2020

El Banco clasifica los instrumentos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado (CA), a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (VRCORI) o a valor razonable con cambios en resultados (VRCR).

Un activo financiero se mide al CA si cumple con las dos condiciones siguientes y no está designado como valor razonable con cambios en resultados:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para recolectar los flujos de efectivo contractuales; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
- Un instrumento de deuda se mide a VRCORI solo si cumple con las dos condiciones siguientes y no está designado como valor razonable con cambios en resultados:
 - El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto mediante la recuperación de flujos de efectivo contractuales como la venta de activos financieros; y
 - Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

En el reconocimiento inicial de una inversión de patrimonio que no se mantenga para negociación, el Banco puede elegir irrevocablemente presentar los cambios posteriores en el valor razonable en otros resultados integrales. Esta elección se realiza inversión por inversión. Todos los demás activos financieros se clasifican como medidos a VRCCR.

Además, en el reconocimiento inicial, el Banco puede designar irrevocablemente un activo financiero que de otra manera cumple con los requisitos para medirse al CA o en VRCORI, como en valor razonable con cambios en resultado si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable que de otro modo surgiría.

Evaluación del modelo de negocio

El Banco realiza una evaluación del objetivo del modelo de negocio en el cual se mantiene los instrumentos financieros a nivel de portafolio para reflejar, de la mejor manera, la forma en que se gestiona el negocio y en que se proporciona la información a la gerencia. La información que fue considerada incluyó:

- Las políticas y los objetivos señalados para la cartera y la operación de esas políticas en la práctica. Estas incluyen si la estrategia de la gerencia se enfoca en cobrar ingresos por intereses contractuales, mantener un perfil de rendimiento de interés concreto o coordinar la duración de los activos financieros con la de los pasivos que dichos activos están financiando o las salidas de efectivo esperadas o realizar flujos de efectivo mediante la venta de los activos;
- La frecuencia, el valor y el calendario de las ventas en períodos anteriores, las razones de esas ventas y las expectativas sobre la actividad de ventas futuras. Los activos financieros que son mantenidos para negociar o son gestionados y cuyo rendimiento es evaluado sobre una base de valor razonable, son medidos a VRCCR debido a que estos no son mantenidos para cobrar flujos de efectivo contractuales ni para obtener flujos de efectivo contractuales y vender activos estos financieros.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Evaluación de si los flujos de efectivo contractuales son únicamente pagos de principal e intereses

Para el propósito de esta evaluación, “principal” es definido como el valor razonable del activo financiero al momento de reconocimiento inicial. “Interés” es definido como la consideración del valor del dinero en el tiempo y por el riesgo de crédito asociado al monto del principal vigente a un período de tiempo particular y por otros riesgos básicos de un acuerdo de préstamos.

Al evaluar si los flujos de efectivo contractuales son solamente pagos de principal e intereses, el Banco considerará los términos contractuales del instrumento. Esto incluye la evaluación para determinar si el activo financiero contiene un término contractual que pudiese cambiar el período o monto de los flujos de efectivo contractuales a tal modo que no cumpla con esta condición.

- Inversiones en patrimonio clasificadas como disponibles para la venta bajo NIC 39 generalmente serán medidas a VRCR bajo NIIF 9.

Reclasificación

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, excepto en el periodo posterior a la modificación del modelo de negocio para la administración de activos financieros.

- Valores comprados bajo acuerdos de reventa

Los valores comprados bajo acuerdos de reventa son transacciones de financiamiento generalmente a corto plazo con garantía de valores, en las cuales el Banco toma posesión de los valores a un descuento del valor de mercado y acuerda revenderlos al deudor a una fecha futura y a un precio determinado. La diferencia entre este valor de compra y el precio de venta futuro se reconoce como ingreso bajo el método de tasa de interés efectiva.

Los precios de mercado de los valores subyacentes son monitoreados y en caso de que exista un desmejoramiento material y no transitorio en el valor de un título específico, el Banco reconoce contra resultados del año un ajuste al valor del costo amortizado.

- Depósitos e instrumentos de deuda emitidos

Los depósitos e instrumentos de deuda emitidos son las fuentes de financiamiento de la deuda del Banco.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los depósitos e instrumentos de deuda emitidos son valorados inicialmente al valor razonable más los costos de transacciones atribuibles directamente, y posteriormente valorados a sus costos amortizados usando el método de interés efectivo.

iii. Dar de baja

Un activo financiero se da de baja cuando el Banco pierde el control de los derechos contractuales que conforman el activo. Lo anterior ocurre cuando los derechos se hacen efectivos, se vencen o se ceden. En el caso de los pasivos financieros, estos se dan de baja cuando se liquidan.

iv. Compensación

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto se reporta neto en los estados financieros cuando el Banco tiene el derecho legal de compensar estos saldos y cuando se tiene la intención de liquidarlos en una base neta.

v. Valorización del costo amortizado

El costo amortizado de un activo o pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro.

Todos los activos y pasivos financieros no negociables, préstamos y cuentas por cobrar originados, se miden al costo (amortizado), menos las pérdidas por deterioro. Cualquier prima o descuento se incluye en el valor en libros del instrumento relacionado y se amortiza llevándolo al ingreso o gasto financiero.

vi. Medición de valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros se basa en su precio de mercado cotizado a la fecha de los estados financieros, sin incluir cualquier deducción por concepto de costos de transacción.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La determinación del valor justo para activos y pasivos financieros para los cuales no se dispone de precios de mercado, requiere el uso de técnicas de valuación. Para los instrumentos financieros que se transan con poca regularidad y los precios son poco transparentes, el valor justo es menos objetivo, ya que requiere juicios de valor sobre la liquidez, concentración de factores inciertos de mercado, supuestos de precios y otros factores que pueden afectar el instrumento específicamente.

Las técnicas de valuación incluyen modelos de valor presente de flujos de efectivo descontados, comparación con instrumentos similares, para los cuales si existen precios observables de mercado y otros modelos de valuación. Para cada tipo de instrumento y dependiendo de la complejidad de cada tipo, el Banco determina el modelo apropiado para que refleje el valor justo para cada tipo de instrumento. Estos valores no pueden ser observados como precios de mercado por la valoración de juicio implícito. Los modelos utilizados son revisados periódicamente a fin de actualizar los factores y poder obtener una valoración justa.

La Administración del Banco considera que estas valoraciones son necesarias y apropiadas para presentar los instrumentos adecuadamente en los estados financieros.

vii. *Ganancias y pérdidas en mediciones posteriores*

Las ganancias y pérdidas producidas por una modificación en el valor razonable de los activos disponibles para la venta, se reconocen directamente en el patrimonio hasta que una inversión se considere deteriorada, en cuyo momento la pérdida se reconoce en el estado de resultados integral. En el caso de la venta, cobro o disposición de los activos financieros, la ganancia o pérdida acumulada reconocida en el patrimonio se transfiere al estado de resultados integral.

(f) Bienes realizables

Los bienes realizables comprenden los bienes recibidos como cancelación parcial o total de préstamos que no se recuperan según los términos de pago establecidos. Los bienes realizables se registran al valor menor que resulta de la comparación de:

- El saldo contable correspondiente al capital, así como los intereses corrientes y los moratorios, los seguros y los gastos de administración derivados del crédito o cuenta por cobrar que se cancela

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- El valor de mercado a la fecha de incorporación del bien.

Para los bienes realizables que no fueron vendidos en el plazo de dos años, contados desde la fecha de su adquisición, de finalización de la producción o de su retiro de uso, según corresponda; se debe registrar una estimación equivalente a su valor contable. En el caso de los bienes adquiridos a partir de setiembre 2010, este registro contable de estimación se debe constituir gradualmente a razón de un veinticuatroavo mensual hasta completar el cien por ciento del valor contable del bien.

(g) Inmuebles, mobiliario y equipo en uso

i. Activos propios

Los inmuebles, mobiliario y equipo en uso se registran al costo, neto de la depreciación y amortización acumuladas. Las mejoras significativas son capitalizadas, mientras que las reparaciones y mantenimientos menores que no extiendan la vida útil o mejoran el activo son cargados directamente a gastos cuando se incurren.

Los inmuebles son objeto de ajustes por revaluación, al menos cada cinco años mediante un avalúo hecho por un profesional independiente.

ii. Desembolsos posteriores

Los desembolsos incurridos para reponer componentes de inmuebles, mobiliario y equipo son capitalizados y contabilizados separadamente. Los desembolsos posteriores sólo se capitalizan cuando incrementan los beneficios económicos futuros, si no se reconocen en el estado de resultados integral conforme se incurren.

iii. Depreciación

La depreciación y la amortización se cargan a las operaciones corrientes, utilizando el método de línea recta, sobre la vida útil estimada de los activos relacionados, tal como se presenta a continuación:

Edificio	50 años
Vehículos	10 años
Mobiliario y equipo	10 años
Equipo cómputo	5 años
Mejoras a la propiedad arrendada	10 años

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

iv. Activos arrendados

Como arrendador

Cuando el Banco actúa como arrendador de un bien, la suma de los valores actuales de los importes que recibirán del arrendatario más el valor residual garantizado, habitualmente el precio de ejercicio de la opción de compra del arrendatario a la finalización del contrato, se registra como un financiamiento a terceros, por lo que se incluye en el rubro “Cartera de Crédito” en el Estado de Situación Financiera.

Como arrendatario

Política contable aplicada a partir del 1 de enero de 2020

Al inicio del contrato de arrendamiento, el Banco como arrendatario, reconoce un pasivo para el pago de los cánones de arrendamiento (pasivo por arrendamiento) y un activo que representaría el derecho a usar el activo subyacente durante el término del arrendamiento (derecho de uso del activo). El arrendatario reconoce de manera separada el gasto por intereses del pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación del derecho de uso.

Los arrendatarios deberán también remedir el pasivo por arrendamiento a partir de la ocurrencia de ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el término del arrendamiento, un cambio en los cánones futuros como resultado de un cambio en el índice o tasa usada para determinar dichos cánones). El arrendatario generalmente reconocerá el monto de la remediación del pasivo por arrendamiento como un ajuste en el activo por derecho de uso.

(h) Otros activos

Las mejoras realizadas a las propiedades arrendadas se amortizan en el plazo de vigencia de los contratos y es calculada por el método de línea recta.

El software se registra al costo. Se amortiza por el método de línea recta a tres años plazo.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(i) Deterioro de activos no financieros

El monto en libros de un activo no financiero se revisa a la fecha de cada balance general, con el fin de determinar si hay indicio de deterioro. De haber tal indicio, se estima el valor recuperable de ese activo. La pérdida por deterioro se reconoce cuando el valor en libros de tal activo excede el valor recuperable; tal pérdida se reconoce en el estado de resultados integral para aquellos activos registrados al costo, y se reconoce como una disminución en la revaluación para los activos registrados a montos revaluados.

El valor recuperable de los activos equivale al monto más alto obtenido después de comparar el precio neto de venta con el valor en uso. El precio neto de venta equivale al valor que se obtiene en una transacción libre y transparente. El valor en uso corresponde al valor actual de los flujos y desembolsos futuro de efectivo que se derivan del uso continuo de un activo y de su disposición al final.

Si en un año posterior disminuye el monto de una pérdida por deterioro y tal disminución se puede relacionar bajo criterios objetivos a una situación que ocurrió después del castigo, el castigo se ajusta a través del estado de resultados integral o de patrimonio según sea el caso.

(j) Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar se registran al costo.

(k) Provisiones

Una provisión es reconocida en el balance general, cuando el Banco adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. La provisión realizada es aproximada a su valor de cancelación, no obstante, puede diferir del monto definitivo. El valor estimado de las provisiones, se ajusta a la fecha del balance general afectando directamente el estado de resultados integral.

(l) Reserva legal

De conformidad con la legislación costarricense, el Banco asigna semestralmente el 10% de la utilidad neta para la constitución de una reserva especial, hasta alcanzar el 20% del capital social.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(m) Superávit por revaluación

La revaluación de las propiedades en uso se debe realizar al menos cada cinco años por medio de un avalúo hecho por un profesional independiente y autorizado por el colegio respectivo.

El superávit por revaluación que se incluye en el patrimonio se puede trasladar directamente a las utilidades no distribuidas en el momento de su realización. La totalidad del superávit se realiza cuando los activos se retiran de circulación o se dispone de ellos. El traslado del superávit por revaluación a utilidades no distribuidas no se registra a través del estado de resultados integral.

(n) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el año en que la estimación es revisada y en cualquier año futuro afectado.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la determinación de la estimación por deterioro de la cartera de crédito, la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros, la determinación de las vidas útiles de los inmuebles, mobiliario y equipo en uso y la determinación de las provisiones por millas y puntos de tarjetas de crédito.

(o) Estimación por deterioro de la cartera de crédito

La SUGEF define un crédito como toda aquella operación formalizada por un intermediario financiero, cualquiera que sea la modalidad, y en la cual el Banco asume un riesgo. Se consideran como créditos: los préstamos, los arrendamientos financieros, el descuento de documentos, las garantías en general, los anticipos, los sobregiros en cuenta corriente, las aceptaciones bancarias, los intereses acumulados y la apertura de cartas de crédito.

La cartera de crédito se valúa de conformidad con las disposiciones establecidas en el Acuerdo SUGEF 1-05. Las disposiciones más relevantes del acuerdo se resumen en la nota 27.

Los incrementos en la estimación por deterioro de la cartera de crédito que resultan de lo anterior, se incluyen en los registros de contabilidad previa autorización de la SUGEF, de conformidad con el artículo No. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

La estimación de deterioro por créditos contingentes se presenta en la sección de pasivo del balance general, en la cuenta de otros pasivos.

(p) Ingresos y gastos por intereses

Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en el estado de resultados integral sobre la base de devengado, considerando el rendimiento efectivo o la tasa de interés. El ingreso y gasto por intereses incluye la amortización de cualquier prima o descuento durante el plazo del instrumento hasta el vencimiento.

(q) Ingreso por comisiones

Las comisiones se originan por servicios que presta el Banco, las cuales se reconocen cuando el servicio es brindado. En el caso de comisiones que son parte integral del rendimiento de la operación que le da origen, se difieren a lo largo del plazo de la operación y se amortizan utilizando el método de interés efectivo.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(r) Pago por arrendamientos operativos

Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos son reconocidos en el estado de resultados integral bajo el método lineal durante el plazo del arrendamiento. Los incentivos por arrendamiento recibidos se reconocen como parte integral del total de gastos por arrendamiento, por el plazo del arrendamiento.

(s) Impuesto sobre la renta

i. Corriente

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha del balance y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.

ii. Diferido

El impuesto sobre la renta diferido se registra de acuerdo al método pasivo del balance. Tal método se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros del activo y pasivo para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma, las diferencias temporales se identifican ya sea como diferencias temporales gravables (las cuales resultarán en el futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

Los activos diferidos por impuesto se reconocen sólo cuando exista una probabilidad razonable de su realización.

(t) Utilidad básica por acción

La utilidad básica por acción mide el desempeño de una entidad sobre el año reportado y la misma se calcula dividiendo la utilidad disponible para los accionistas comunes entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el año.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(u) Beneficios a empleados

i. Beneficios por despido o terminación

La legislación costarricense requiere del pago de cesantía al personal que fuese despedido sin causa justa, o al momento de su muerte o jubilación. La legislación indica el pago de 7 días para el personal que tenga entre 3 y 6 meses de laborar, 14 días para aquellos que tengan más de 6 meses y menos de un año y finalmente para los que posean más de un año de acuerdo con una tabla establecida en la Ley de Protección al Trabajador, con un máximo de 8 años.

De acuerdo con la Ley de Protección al Trabajador, todo patrono, aportará un 3% de los salarios mensuales de los trabajadores al Régimen de Pensiones Complementarias, durante el tiempo que se mantenga la relación laboral, el cual será recaudado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y los respectivos aportes serán trasladados a las entidades autorizadas por el trabajador.

El Banco sigue la práctica de transferir mensualmente a la Asociación Solidarista para su administración y custodia, el 4% de los salarios pagados a funcionarios que se encuentran asociados, el cual es registrado como gasto del año en el que se incurre. Este aporte efectuado a la Asociación Solidarista de Empleados y lo aportado al Régimen de Pensiones Complementarias, se consideran adelantos de cesantía.

ii. Beneficios a empleados a corto plazo

Aguinaldo

La legislación costarricense requiere el pago de un doceavo del salario mensual por cada mes trabajado. Este pago se efectúa en el mes de diciembre y se le paga al empleado, independientemente si es despedido o no. El Banco registra mensualmente una provisión para cubrir los desembolsos futuros por este concepto.

Vacaciones

La legislación costarricense establece que por cada año laborado los trabajadores tienen derecho a un número determinado de días de vacaciones. El Banco tiene la política de acumular los días de vacaciones sobre la base de devengado. Por tal concepto se establece una provisión por pago de vacaciones a sus empleados.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Programa Internacional de Adquisición de Acciones para los empleados

El Banco brinda a sus empleados la oportunidad de participar en un Plan Internacional de Adquisición de Acciones de The Bank of Nova Scotia. Los empleados que reúnen los requisitos para participar en este beneficio y deseen hacerlo, pueden contribuir hasta con un 6% de su salario nominal y el Banco contribuye con un 50% de los aportes de cada empleado. Estos aportes son trasladados al administrador del Plan en Casa Matriz y se utilizan para adquirir acciones ordinarias en el mercado libre y en consecuencia el alza del precio de acciones subsiguiente no constituye un gasto para el Banco.

Programa Global de Incentivo

La Compañía otorga a su personal el beneficio de recibir en adición a su salario base una bonificación anual, siempre y cuando Casa Matriz logre el cumplimiento de sus objetivos estratégicos a nivel mundial.

(v) Operaciones de fideicomiso

Los activos administrados en función de fiduciario no se consideran parte del patrimonio del Banco, y por consiguiente tales activos no están incluidos en los estados financieros. El ingreso por comisión, generado en el manejo de los fideicomisos es registrado según el método de devengado.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

2. Activos sujetos a restricciones

Al 30 de junio de 2020 los activos sujetos a restricciones se detallan como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Disponibilidades	
Encaje mínimo legal	¢ 260,987,080,544
Giros y transferencias por pagar	1,246,535,934
	<u>262,233,616,478</u>
Inversiones	
Garantía cámara de compensación	1,236,409,475
Depósitos en garantía para recaudar servicios públicos	118,465,370
Otras garantías	15,399,497
	<u>1,370,274,342</u>
Sobre inversiones comprometidas	<u>9,606,067</u>
Subtotal	9,606,067
Otros activos	
Depósitos en garantía	400,281,156
Requerimientos Judiciales	19,571,760
Subtotal	<u>419,852,916</u>
Total activos sujetos a restricciones	¢ <u>264,033,349,803</u>

De acuerdo con la legislación bancaria costarricense, el Banco mantiene un monto de efectivo en el Banco Central de Costa Rica como encaje legal. El encaje legal se calcula como un porcentaje de los recursos captados de terceros. (Véase nota 4).

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

3. Saldos y transacciones con partes relacionadas

Al 30 de junio de 2020 los saldos y transacciones con partes relacionadas se detallan como siguen:

		<u>30-jun-2020</u>
Activos		
Disponibilidades	¢	485,524,625
Cartera de crédito		1,313,473,796
Cuentas y productos por cobrar		2,029,955,451
Total activos	¢	<u>3,828,953,872</u>
Pasivos		
Obligaciones con el público		8,816,344,104
Otras obligaciones financieras		249,318,696,797
Otras cuentas por pagar		3,970,903,893
Total pasivos	¢	<u>262,105,944,794</u>
Gastos		
Gastos financieros	¢	169,612,142
Gastos operativos		4,595,784,019
Total gastos	¢	<u>4,765,396,161</u>
Ingresos		
Ingresos operativos		4,731,724,246
Total ingresos	¢	<u>4,731,724,246</u>

Al 30 de junio de 2020, las remuneraciones al personal clave del Banco ascienden a ¢1.021.990.180.

Los ingresos y gastos operativos con partes relacionadas corresponden a cobros y pagos que se realizan a las compañías relacionadas que operan tanto a nivel local como en países tales como El Salvador, Mexico, Colombia, Perú, Chile, Republica Dominicana y Canadá.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los gastos operativos corresponden a los servicios corporativos de administración y técnicos (TSA), servicios de reconciliación de procesamiento de tarjetas de débito y crédito, cobranza y servicio al cliente, servicios de tecnología de información y servicios de almacenamiento, administración y procesamiento de datos en un Data Center Consolidation, entre otros.

Los ingresos operativos corresponden al cobro de servicios corporativos por el uso de la plataforma bancaria, alquiler de espacios físicos y servicios administrativos. los servicios prestados a relacionadas del exterior corresponden principalmente a servicios de tecnología de la información, administración regional de riesgo y otros servicios administrativos, así como reintegros de servicios contratados a terceros para el proyecto de integración.

Al 30 de junio de 2020, los grupos de interés económico vinculados con Scotiabank de Costa Rica, S.A., según el Acuerdo SUGEF 4-04 son los siguientes:

- Scotia Leasing Costa Rica, S.A.
- Scotia Safe, S.A. (antes Scotia Valores, S.A.)
- Scotia Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.
- Scotia Leasing Panamá, S.A.
- Scotia Leasing Honduras, S.A.
- Scotia Leasing Guatemala, S.A.
- Scotia Corredora de Seguros, S.A.
- Grupo BNS de Costa Rica, S.A.
- BNS Internacional, S.A.
- Corporación Mercabán de Costa Rica, S.A.
- Portic de Sotosal, S.A.

Adicionalmente, son compañías relacionadas The Bank of Nova Scotia de Toronto y todas sus subsidiarias directas e indirectas a nivel mundial.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

4. Disponibilidades

Las disponibilidades se detallan como sigue:

		<u>30-jun-2020</u>
Efectivo	¢	29,749,475,991
Depósitos a la vista en el B.C.C.R.		261,157,357,423
Depósitos a la vista en entidades financieras del país		1,310,575,541
Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior		22,276,185,080
Documentos de cobro inmediato		1,354,799,675
Disponibilidades restringidas		<u>31,766,206</u>
Total disponibilidades	¢	<u><u>315,880,159,916</u></u>

Para efectos del estado de flujos de efectivo, las disponibilidades y los equivalentes de efectivo, se integran de la siguiente forma:

		<u>30-jun-2020</u>
Disponibilidades	¢	315,880,159,916
Inversiones altamente líquidas		<u>57,475,538,639</u>
Total disponibilidades y equivalentes de efectivo	¢	<u><u>373,355,698,555</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

De acuerdo con la legislación bancaria vigente, el Banco debe mantener un monto promedio quincenal de efectivo en el Banco Central de Costa Rica como encaje legal. El cálculo de requerimiento de encaje se realiza sobre el promedio de saldos diarios de las operaciones sujetas a este requisito, de una quincena natural, y debe estar cubierto en la cuenta de reserva del Banco Central de Costa Rica cumpliendo con dos condiciones: 1) el monto de encaje promedio requerido al final de una quincena, deberá estar cubierto por el promedio quincenal de los depósitos en cuenta corriente al final del día, con un rezago de dos quincenas naturales, 2) durante todos y cada uno de los días del período de control del encaje, el saldo al final del día de los depósitos en el Banco Central no deberá ser inferior al 97,5% del encaje mínimo legal requerido dos quincenas naturales previas. El monto del encaje legal requerido (correspondiente al promedio de la segunda quincena), es el siguiente:

	<u>30-jun-2020</u>
En moneda nacional	¢ 60,198,203,564
En moneda extranjera	200,788,876,980
Total encaje legal requerido	¢ <u><u>260,987,080,544</u></u>

Al 30 de junio 2020, dentro de las inversiones de corto plazo altamente líquidas, se incluyen los valores comprados bajo acuerdo de reventa, por un total ¢28.414.000.000 y US\$53.255.906, con un rendimiento anual de 0,20% y 2,50% para colones costarricenses y 0,7% y 2,33% para dólares estadounidenses, los cuales se incluyen como parte de los equivalentes de efectivo.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

5. Inversiones en instrumentos financieros

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Al valor razonable con cambios en resultados	¢ 15,781,325,090
Al valor razonable con cambios en otro resultado integral	179,715,614,556
Diferencial de posición en instrumentos financieros	124,821,834
Subtotal	<u>195,621,761,480</u>
Productos por cobrar	<u>1,553,051,594</u>
Total inversiones	<u>¢ 197,174,813,074</u>

Las inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral por emisor se detallan en el siguiente cuadro:

	<u>30-jun-2020</u>
Fondos de inversión abiertos en dólares administrados por una entidad relacionada del país	¢ 14,587,250,000
Fondos de inversión abiertos en colones administrados por una entidad del país	<u>165,128,364,556</u>
Total inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral	<u>¢ 179,715,614,556</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Las inversiones disponibles para la venta por emisor se detallan en el siguiente cuadro:

	<u>30-jun-2020</u>
<u>Emisores del país:</u>	
Gobierno de Costa Rica	¢ 102,544,402,465
Entidades financieras	133,864,868
Emisores privados	32,235,859,500
Operaciones de recompra	<u>3,957,187,723</u>
Subtotal emisores del país	<u>138,871,314,556</u>
<u>Emisores del exterior:</u>	
Entidades financieras	26,257,050,000
Emisores privados	<u>14,587,250,000</u>
Subtotal emisores del exterior	<u>40,844,300,000</u>
Total inversiones disponibles para la venta por emisor	<u>¢ 179,715,614,556</u>

Al 30 de junio de 2020, las inversiones en instrumentos financieros por la suma de ¢1.370.274.342, se encuentran garantizando actividades con diversas instituciones del país. (Véase nota 2).

Al 30 de junio de 2020, las tasas de rendimiento que devengan las inversiones en instrumentos financieros oscilan entre un 1,75% y 8,70% anual para los títulos en colones costarricenses y entre 0,73 y 9,47% anual para los títulos en dólares estadounidenses.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La ganancia y pérdida realizada en los valores disponibles para la venta es como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Liquidación de ganancia realizada en la venta de valores disponibles para la venta	¢ 1,379,326,581
Pérdida realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta	(101,019,547)
Ganancia neta	¢ <u><u>1,278,307,034</u></u>

6. Cartera de crédito

a) Origen de la cartera de préstamos

	<u>30-jun-2020</u>
Cartera de crédito originada por el banco	¢ 1,008,041,934,951
Cartera de crédito comprada	581,511,516,521
Subtotal cartera de crédito	<u>1,589,553,451,472</u>
Productos por cobrar	36,697,289,358
Estimación por deterioro de la cartera de crédito	(57,534,739,467)
	¢ <u><u>1,568,716,001,363</u></u>

Al 30 de junio de 2020, la cartera de préstamos mantenía tasas de interés anuales que oscilan entre 10,70% y 39,00% en colones costarricenses y 9,05% y 31,00% en dólares estadounidenses.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio 2020, la cartera adquirida en el proceso de compra y fusión de The Bank of Nova Scotia (Costa Rica), S.A (julio 2018) y Banco Interfin, S.A. (octubre 2007), cuyo saldo es por ¢113.159.739.821 y US\$802.673.185.

b) Estimación por deterioro de la cartera de crédito

La estimación por deterioro de la cartera de crédito se basa en la evaluación periódica del nivel de cobrabilidad de los saldos que representan la cartera de préstamos, la cual se efectúa de conformidad con las normas emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras. Tal estimación refleja un saldo que, en opinión de la Administración, es adecuado para absorber aquellas pérdidas eventuales que se pueden generar en la recuperación de esa cartera de préstamos, según los criterios de SUGEF.

La evaluación considera varios factores: incluyendo la situación económica actual, experiencia previa de la estimación, la estructura de la cartera, la liquidez de los clientes, la calidad de garantías de los préstamos y las disposiciones emitidas por SUGEF.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Un análisis del movimiento de la estimación por deterioro de la cartera de crédito es como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Saldo al inicio del año	¢ 59,052,010,871
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos	22,393,483,052
Cancelación de créditos contra estimación	(21,934,696,644)
Disminución de estimación de cartera de créditos	(1,517,500,066)
Efecto por conversión de estimaciones en moneda extranjera	577,719,701
Estimación para créditos proveniente de la fusión de The Bank of Nova Scotia (Costa Rica), S.A. y Scotia Tarjetas,	(1,036,277,447)
	¢ <u><u>57,534,739,467</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

c) Estimación por deterioro de créditos contingentes

Un análisis del movimiento de la estimación por deterioro de créditos contingentes, es como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Saldo al inicio del año	¢ 165,715,606
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de créditos contingentes	62,174,500
Disminución de estimaciones para créditos contingentes	(1,950,404,653)
Estimaciones reclasificadas desde estimación para cartera de créditos directos	1,913,896,035
	¢ <u><u>191,381,488</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

7. Cuentas y comisiones por cobrar

El detalle de las cuentas y comisiones por cobrar es el siguiente:

	30-jun-2020
Comisiones por cobrar	¢ <u>96,025,584</u>
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas (veáse nota 3)	<u>1,958,731,844</u>
Impuesto sobre la renta diferido	<u>10,652,950,580</u>
Otras cuentas por cobrar:	
Cuentas por cobrar diversas por tarjetas de crédito	758,028,120
Otros gastos por recuperar	191,838,637
Cuentas por cobrar al INS	10,503,435
Operaciones por cobrar ATH	6,586,846
Otras cuentas por cobrar diversas	<u>10,876,663</u>
	<u>977,833,701</u>
Subtotal	13,685,541,709
Estimación por deterioro	<u>(439,647,876)</u>
Total cuentas y comisiones por cobrar	¢ <u><u>13,245,893,833</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El movimiento de la estimación por deterioro de las cuentas y comisiones por cobrar es como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Saldo al inicio del año	¢ 297,719,683
Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar	336,155,957
Disminución de la estimación de otras cuentas por cobrar	(181,462,300)
Efecto por conversión de saldos en moneda extranjera	3,967,702
	¢ <u><u>439,647,876</u></u>

8. Bienes realizables

Los bienes realizables se presentan netos de la estimación para posibles pérdidas, tal como se detalla a continuación:

	<u>30-jun-2020</u>
Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos:	
Bienes inmuebles	¢ 16,225,318,446
Otros bienes	804,651,554
Subtotal	<u>17,029,970,000</u>
Estimación por deterioro y por disposición legal de bienes realizables	(11,540,613,138)
	¢ <u><u>5,489,356,862</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El movimiento de la estimación por deterioro y por disposición legal es como sigue:

		<u>30-jun-2020</u>
Saldo al inicio del año	¢	9,094,526,769
Incremento en la estimación		2,797,319,867
Cargos por venta o retiro de bienes realizables		(351,233,498)
	¢	<u><u>11,540,613,138</u></u>

9. Inmuebles, mobiliario y equipo en uso, neto

El detalle de los inmuebles, mobiliario y equipo en uso es como sigue:

		<u>31-dic-2019</u>
<u>Costo</u>		
Terreno	¢	1,476,944,468
Edificios e instalaciones		4,467,654,499
Mobiliario y equipo		9,453,488,301
Equipos de cómputo		17,480,247,481
Vehículos		509,936,767
Activos por derecho de uso		-
Subtotal		<u>33,388,271,516</u>
Depreciación acumulada		<u>(19,807,323,541)</u>
		<u>13,580,947,975</u>
<u>Revaluación</u>		
Del costo		5,016,996,595
Depreciación acumulada		<u>(348,078,766)</u>
Revaluación neta		<u>4,668,917,829</u>
	¢	<u><u>18,249,865,804</u></u>

El gasto por depreciación durante el periodo terminado al 30 de junio de 2020, fue de ¢1.234.890.816 y se cargó a los resultados del periodo.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(a) Activos por derecho de uso

Un detalle de los activos por derecho de uso, es como sigue:

		<u>30-Jun-20</u>
Edificios e instalaciones	¢	23.988.804.162
Equipos de cómputo		54.717.115
Vehículos		<u>59.707.990</u>
Subtotal activos por		24.103.229.267
Depreciación acumulada		<u>(1.163.557.137)</u>
Valor neto	¢	<u>22.939.672.130</u>

Durante el período terminado al 30 de junio de 2020 se registró un monto total de activos por derecho de uso por ¢24.103.229.267, y un gasto por depreciación por ¢1.163.557.137 el cual se cargó a los resultados del período.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

10. Otros activos

El detalle de otros activos es como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
<u>Cargos diferidos</u>	
Mejoras a propiedades en arrendamiento operativo	¢ 838,336,222
Subtotal cargos diferidos	<u>838,336,222</u>
<u>Activos Intangibles</u>	
Software	1,844,521,590
Otros bienes intangibles	<u>743,579,681</u>
Subtotal activos intangibles	<u>2,588,101,271</u>
<u>Otros activos</u>	
Impuestos pagados por anticipado	619,155,005
Póliza de seguros pagada por anticipado	187,862,822
Otros gastos pagados por anticipado	1,358,119,458
Papelería, útiles y otros materiales	264,938,244
Biblioteca y obras de arte	16,945,602
Construcciones en proceso	1,653,486,064
Aplicaciones automatizadas en desarrollo	379,172,116
Operaciones pendientes de imputación	1,610,907,304
Cuentas recíprocas internas	107,607,358
Depósitos en garantía	400,281,156
	<u>6,598,475,129</u>
Total otros activos	¢ <u><u>10,024,912,622</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los gastos cargados a resultados del periodo, relacionados con depreciación y amortización de otros activos fueron:

		<u>30-jun-2020</u>
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en alquiler	¢	84,372,757
Amortización de software		<u>643,208,471</u>
Total gasto por amortización de otros activos	¢	<u><u>727,581,228</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

11. Obligaciones con el público

Las obligaciones con el público se detallan como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
<u>A la vista</u>	
Captaciones:	
Cuentas corrientes	¢ 394,871,716,580
Cheques certificados	4,589,252
Depósitos de ahorro a la vista	52,972,125,182
Captaciones a plazo vencidas	1,207,237,123
Depósitos over nighth	8,506,569,280
Subtotal captaciones	<u>457,562,237,417</u>
Otras obligaciones con el público:	
Acreedores por documentos de cobro inmediato	865,145,115
Giros y transferencias por pagar	1,246,535,934
Cheques de gerencia	796,577,879
Obligaciones diversas a la vista con el público	99,419,568
	<u>3,007,678,496</u>
Subtotal a la vista	<u>460,569,915,913</u>
<u>A plazo</u>	
Captaciones:	
Captaciones a plazo con el público	932,946,166,650
Captaciones a plazo afectadas en garantía	62,179,414,095
Subtotal captaciones	<u>995,125,580,745</u>
Cargos por pagar por obligaciones con el público	8,431,844,619
Total obligaciones con el público	¢ <u>1,464,127,341,277</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los saldos de la emisión de bonos estandarizados están integrados en los saldos de las cuentas de depósitos a plazo vigentes. Al 30 de junio de 2020, dentro de las captaciones a plazo se incluyen emisiones estandarizadas por un monto de ¢127.275.000.000 y US\$43.309.000 y con tasas entre 5,65% y 9,24% anual en colones costarricenses y entre 3,82% y 5,43% anual en dólares estadounidenses.

Las captaciones a plazo realizadas en ventanilla, están constituidas por documentos emitidos a plazos mínimos de 31 días y hasta cinco años, Al 30 de junio de 2020, los certificados denominados en colones costarricenses devengan un interés anual que oscila entre 0,25% y 10,978%; aquellos denominados en dólares estadounidenses devengan un interés anual que oscila entre 0,50% y 8,91%.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(a) Depósitos de clientes por número de clientes y monto acumulado

El detalle de los depósitos a la vista de clientes por número de clientes y monto acumulado es el siguiente:

	<u>30-jun-2020</u>	
	<u>Nro.</u>	<u>Monto acumulado</u>
<u>A la vista:</u>		
Registradas en obligaciones con el público		
Depósitos del público	151191	¢ 456,355,000,294
Depósitos restringidos e inactivos	89	1,207,237,123
Otras obligaciones	-	3,007,678,496
Subtotal	<u>151280</u>	<u>460,569,915,913</u>
Registradas en obligaciones con entidades		
Depósitos de otras entidades financieras	41	37,182,241,578
Subtotal	<u>41</u>	<u>37,182,241,578</u>
Total obligaciones con clientes a la vista	<u>151321</u>	<u>¢ 497,752,157,491</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El detalle de los depósitos a plazo de clientes por número de clientes y monto acumulado es el siguiente:

	<u>30-jun-2020</u>	
	<u>Nro.</u>	<u>Monto acumulado</u>
<u>A plazo:</u>		
Registradas en obligaciones con el público		
Depósitos del público	7168	¢ 932,946,166,655
Depósitos restringidos e inactivos	<u>1596</u>	<u>62,179,414,090</u>
Subtotal	<u>8764</u>	<u>995,125,580,745</u>
Registradas en obligaciones con entidades		
Depósitos de otras entidades financieras	<u>4</u>	<u>261,967,930,478</u>
Subtotal	<u>4</u>	<u>261,967,930,478</u>
Total obligaciones con clientes a plazo	<u>8768</u>	<u>¢ 1,257,093,511,223</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

12. Obligaciones con entidades

Las obligaciones con entidades se detallan como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Obligaciones a la vista:	
Cuentas corrientes de entidades financieras del país	¢ 28,680,787,589
Cuentas corrientes y	8,501,453,989
	<u>37,182,241,578</u>
Obligaciones a plazo:	
Captaciones a plazo de entidades financieras del país	13,136,840,433
Préstamos de entidades financieras del país	13,724,935,355
Préstamo con DEG	5,834,901,167
Préstamo con WELLS FARGO BANK N A SAN FRANCISCO CALIFORNIA	23,071,397,731
Préstamo con SUMIMOTO	1,536,152,022
Préstamo con OPEC	2,188,087,500
Préstamo con International Finance Corporation (IFC)	18,755,036,214
Obligaciones por bienes	23,754,254,270
Obligaciones entidades financieras relacionadas	248,831,090,045
Subtotal obligaciones a plazo	<u>350,832,694,737</u>
Otras obligaciones con entidades	
Obligaciones por cartas de crédito emitidas	89,360,910
Subtotal otras obligaciones con entidades	89,360,910
Subtotal	<u>388,104,297,225</u>
Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras	1,034,947,977
Total obligaciones con entidades	¢ <u>389,139,245,202</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio de 2020, las otras obligaciones financieras registran tasas de interés anual en colones en 6,15% y dólares estadounidenses entre 0,33% y 3,84%.

Vencimientos de obligaciones con entidades

El detalle de los vencimientos de las obligaciones con entidades es como sigue:

	30-jun-2020
Menos de un año	¢ 269,630,354,813
De 1 a 2 años	40,566,073,484
De 2 a 3 años	28,411,906,845
De 3 a 4 años	18,408,549,030
De 4 a 5 años	5,055,264,575
Más de 5 años	26,032,148,478
Subtotal	<u>388,104,297,225</u>
Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras	<u>1,034,947,977</u>
Total obligaciones con entidades financieras	<u>¢ 389,139,245,202</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

13. Cuentas por pagar y provisiones

Las cuentas por pagar y provisiones se detallan como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Impuesto sobre la renta diferido	¢ 570,505,274
Provisiones	<u>4,597,716,766</u>
Acreedores por adquisición de bienes y servicios	5,651,101
Impuestos por pagar por cuenta de la entidad	2,313,291,150
Retenciones por orden judicial	5,106,772
Impuestos retenidos por pagar	888,198,402
Aportaciones laborales retenidas por pagar	752,352,828
Otras retenciones a terceros por Participaciones sobre la utilidad o excedentes por pagar	2,725,866
Obligaciones por pagar sobre préstamos con partes relacionadas (véase nota 3)	160,765,023
Operaciones sujetas a compensación	3,970,903,893
Vacaciones acumuladas por pagar	83,424,673
Aguinaldo acumulado por pagar	715,264,984
Pólizas de seguro por pagar al INS	1,314,208,495
Cuentas por pagar relacionadas a captaciones a plazo	277,884,434
Saldo a favor de tarjetahabientes	238,458,529
Cheques vencidos en circulación	1,437,626,887
Recaudación de servicios públicos e impuestos	229,689,488
Otras cuentas por pagar diversas	1,119,082,802
Subtotal otras cuentas por pagar diversas	<u>15,423,953,407</u>
Total otras cuentas por pagar y provisiones	¢ <u><u>28,938,588,734</u></u>
	<u><u>34,106,810,774</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(a) Impuestos

El gasto por impuesto sobre la renta del periodo terminado en esa fecha, es como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Gasto por impuestos sobre la renta	
Impuesto sobre la renta	¢ <u>1,707,222,274</u>
Subtotal gasto impuesto sobre la renta	<u>1,707,222,274</u>
Total impuesto sobre la renta - neto	¢ <u><u>1,707,222,274</u></u>

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Banco debe presentar sus declaraciones anuales del impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de cada año.

La diferencia entre el gasto del impuesto sobre la renta y el monto que resultará de aplicar a las utilidades la tasa vigente del impuesto sobre la renta (30%), se concilia como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Impuesto sobre la renta esperado	¢ 973,230,139
Más (menos)	
Gastos no deducibles	931,050,450
Ingresos no gravables	(36,293,292)
Participaciones sobre la utilidad	<u>(160,765,023)</u>
Total Impuesto sobre la renta	¢ <u><u>1,707,222,274</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio de 2020 el impuesto sobre la renta diferido es atribuible a la ganancia no realizada por las inversiones en instrumentos financieros disponibles para la venta y al superávit por revaluación. Los activos diferidos por impuesto representan una diferencia temporal deducible. Los pasivos diferidos por impuesto representan una diferencia temporal gravable.

El impuesto sobre la renta diferido es atribuible a lo siguiente:

	<u>30-jun-2020</u>
<u>Activos por impuesto de renta diferido</u>	
Saldos migrados por fusión por activo de impuesto de renta	¢ <u>10,652,950,580</u>
Total activos por Impuesto de renta diferido	<u>10,652,950,580</u>
<u>Pasivos por impuesto de renta diferido</u>	
Revaluación de activos	¢ <u>570,505,274</u>
Total pasivo por impuesto sobre la renta diferido	¢ <u>570,505,274</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Un detalle del movimiento del impuesto sobre la renta diferido es como sigue:

	Al 31 de diciembre 2019	Incluido en el estado de resultados	Incluido en el patrimonio	Al 30 de junio de 2020
Activo de impuesto de renta transferido por fusión	₡ 13,075,359,887	-	(2,422,409,307)	10,652,950,580
Ganancias no realizadas por valoración de inversiones	(798,635,979)	-	798,635,979	-
Revaluación de activos	(318,891,928)	(251,613,346)	-	(570,505,274)
	₡ <u>11,957,831,980</u>	<u>(251,613,346)</u>	<u>(1,623,773,328)</u>	<u>10,082,445,306</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(b) Provisiones

Las provisiones se detallan como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Provisiones para obligaciones patronales	¢ 181,351,232
Provisiones por litigios pendientes	707,350,498
Provisiones por redención de millas sobre tarjetas de crédito	1,313,573,062
Provisión por Cashback	335,547,925
Provisión de Incentivo a colaboradores	2,059,894,049
Total provisiones	¢ <u><u>4,597,716,766</u></u>

El movimiento de las provisiones se detalla como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
<u>Provisión para obligaciones patronales</u>	
Saldo al inicio del año	¢ 72,274,400
Incremento en la provisión	282,554,334
Provisión utilizada	<u>(173,477,502)</u>
Saldo al final del año	<u>181,351,232</u>
<u>Provisiones por litigios pendientes</u>	
Saldo al inicio del año	342,054,000
Incremento en la provisión	471,447,409
Provisión utilizada	<u>(106,150,911)</u>
Saldo al final del año	<u><u>707,350,498</u></u>
<u>Otras provisiones</u>	
Saldo al inicio del año	3,917,471,533
Incremento en la provisión	3,588,246,064
Provisión utilizada	<u>(3,796,702,561)</u>
Saldo al final del año	<u><u>3,709,015,036</u></u>
<u>Total provisiones</u>	
Saldo al inicio del año	4,331,799,933
Incremento en la provisión	4,342,247,807
Provisión utilizada	<u>(4,076,330,973)</u>
Total provisiones	¢ <u><u>4,597,716,767</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

14. Otros pasivos

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los otros pasivos:

		<u>30-jun-2020</u>
Otros ingresos diferidos	¢	49,468,055
Sobrantes de caja		14,392,706
Operaciones por liquidar		908,020,889
Otras operaciones pendientes de imputación		60,144,635
Total otros pasivos	¢	<u><u>1,032,026,285</u></u>

15. Patrimonio

a) Capital Social

Al 30 de junio de 2020, el capital social está representado por 427.372.354, acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de US\$1,00 cada una, para un total de US\$427.372.354 (equivalente a ¢226.449.722.072).

En asamblea general de accionistas celebrada el 13 de febrero de 2018, se acuerda la fusión por absorción entre las compañías The Bank of Nova Scotia (Costa Rica), S.A., Scotia Tarjetas, S.A. y Scotiabank de Costa Rica, S.A., prevaleciendo esta última sociedad. Producto de lo anterior, se modifica el capital social de Scotiabank de Costa Rica, S.A., el cual al 31 de diciembre de 2018 quedó establecido por 427.372.354, acciones comunes y nominativas, con un valor nominal de US\$1,00 cada una, para un total de US\$427.372.354 (equivalente a ¢226.449.722.072).

b) Superávit por revaluación

Al 30 de junio de 2020, el saldo de superávit por revaluación es de ¢ 4.674.153.611.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El 27 de junio de 2019, se formalizó un contrato de venta y alquiler posterior de los edificios administrativos ubicados en Sabana (solamente los edificios y terrenos), por un monto de US\$34.093.551. Según las condiciones contractuales de acuerdo, el propietario deberá transmitir al oferente del título de propiedad, incluyendo todas las propiedades personales, herramientas, partes e inventarios de reemplazo utilizados en la operación de la propiedad.

Los inmuebles posteriormente serán alquilados a Scotiabank de Costa Rica, S.A. por un plazo de 10 años. Como parte de la transacción, Scotiabank de Costa Rica, S.A. otorgo un préstamo hipotecario al comprador por un monto de US\$24.000.000 y se recibió en efectivo un monto de US\$10.093.551. En los resultados del periodo se reconoció una ganancia por la venta de los inmuebles de US\$15.098.077 (equivalentes a ¢8.741.484.919 al tipo de cambio de ¢578,98). Además, producto de la enajenación de los inmuebles, se realizó el superávit por revaluación de dichas propiedades trasladándolo a los resultados acumulados de ejercicios anteriores, por un monto de ¢6.170.824.154.

c) Reserva legal

En cumplimiento con el Artículo No.154 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, se destina un 10 por ciento (10%) de las utilidades netas de cada semestre para incrementar el fondo de la reserva legal. Al 30 de junio de 2020, los estados financieros incluyen una reserva legal por ¢19.493.940.073. Esta asignación cesará cuando esa reserva alcance el veinte por ciento (20%) del capital social.

d) Resultados acumulados de ejercicios anteriores

Al 30 de junio de 2020, el monto de los resultados acumulados de ejercicios anteriores fue de ¢8.912.279.653.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

16. Utilidad básica por acción

El cálculo de la utilidad básica por acción se basa en la utilidad neta atribuible a los accionistas y se detalla como sigue:

		<u>30-jun-2020</u>
<u>Acciones comunes:</u>		
Utilidad neta o pérdida	¢	1,238,501,850
Promedio ponderado de acciones (denominador)		427,372,354
Utilidad por acción común	¢	<u><u>2.898</u></u>

17. Cuentas contingentes

El Banco mantiene contingencias fuera del balance general, con riesgo crediticio, que resultan del curso normal de sus operaciones y los cuales involucran elementos de riesgo crediticio y de liquidez.

Un detalle de las cuentas contingentes es como sigue:

		<u>30-jun-2020</u>
Avales	¢	6,605,705,029
Garantías de cumplimiento		17,406,611,374
Garantías de participación		367,569,734
Otras garantías		10,726,483,814
Cartas de crédito emitidas no negociadas		7,734,941,985
Líneas de crédito de utilización automática		386,034,677,360
Créditos pendientes de desembolsar		7,151,486,765
Compra a futuro forwards		4,149,751,706
Total cuentas contingentes	¢	<u><u>440,177,227,767</u></u>

Las líneas de crédito de utilización automática corresponden al crédito disponible no utilizado por los clientes de las tarjetas de crédito.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

18. Activos de los fideicomisos

El Banco es fiduciario en algunos contratos de fideicomiso, en los cuales administra activos de acuerdo con las instrucciones de los clientes. Los activos y pasivos no se reconocen en los estados financieros del Banco. El Banco no está expuesto a ningún riesgo crediticio ni garantiza ninguno de esos activos.

El detalle de los activos en los cuales se encuentran invertidos los capitales fideicometidos, se detalla como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Disponibilidades	¢ 73,339,292,701
Inversiones en instrumentos financieros	75,892,168,858
Cartera de créditos	449,733,695,738
Cuentas y comisiones por cobrar	2,564,590,051
Bienes realizables	270,008,203,615
Participaciones en el capital de otras empresas	23,463,882,684
Inmuebles, mobiliario y equipo	116,470,913,708
Otros activos	731,811,434,603
Inversiones en propiedades	18,012,668,131
Total activos de los fideicomisos	¢ <u><u>1,761,296,850,089</u></u>

19. Avales bancarios

Al 30 de junio 2020 el Banco no había emitido avales bancarios.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

20. Otras cuentas de orden

Las otras cuentas de orden se detallan así:

	<u>30-jun-2020</u>
Garantías recibidas en poder de la entidad	¢ 62,853,119,463
Garantías recibidas en poder de terceros	5,619,067,715,719
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	328,235,093,365
Cuentas liquidadas	212,650,603,291
Productos por cobrar en suspenso	3,438,626,371
Documentos de respaldo	1,083,829,217,441
Otras cuentas de registro	<u>1,680,656,049,610</u>
Subtotal	<u>8,990,730,425,260</u>
Bienes y valores en custodia por cuenta de terceros	<u>98,985,935,231</u>
Subtotal	<u>98,985,935,231</u>
Total otras cuentas de orden deudoras	<u>¢ 9,089,716,360,491</u>

Las operaciones de administración de fondos y valores por cuenta de terceros, comprende comisiones de confianza, tales como activos recibidos en custodia simple y los recibidos por actuaciones de la entidad como mandataria o depositaria.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

21. Ingresos financieros por cartera de crédito

Los ingresos financieros por cartera de crédito se detallan como sigue:

	Para el trimestre terminado el 30-jun-2020	Resultados acumulados al 30-jun-2020
Productos sobre créditos vigentes:		
Productos por préstamos con otros recursos	¢ 36,500,592,492	74,473,275,722
Productos por préstamos a la banca estatal	165,765,784	386,743,627
Subtotal	<u>36,666,358,276</u>	<u>74,860,019,349</u>
Productos sobre créditos vencidos y en cobro judicial:		
Productos por préstamos con otros recursos	<u>4,888,236,957</u>	<u>10,165,486,240</u>
Subtotal	<u>4,888,236,957</u>	<u>10,165,486,240</u>
Total ingresos por cartera de crédito	¢ <u><u>41,554,595,233</u></u>	<u><u>85,025,505,589</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

22. Gastos financieros

(a) Por obligaciones con el público

Los gastos financieros por obligaciones con el público se detallan como sigue:

	Para el trimestre terminado el 30-jun-2020	Resultados acumulados al 30-jun-2020
Gastos por captaciones a la vista	¢ 1,646,336,166	2,899,330,497
Gasto por captaciones a plazo	12,793,008,031	25,849,273,432
	¢ <u>14,439,344,197</u>	<u>28,748,603,929</u>

(b) Por obligaciones con entidades financieras y no financieras

Los gastos por obligaciones con entidades financieras y no financieras se detallan como sigue:

	Para el trimestre terminado el 30-jun-2020	Resultados acumulados al 30-jun-2020
Gasto por obligaciones a la vista con entidades financieras	¢ 208,552,967	491,119,270
Gastos por obligaciones a plazo con entidades financieras	2,552,704,546	5,546,014,191
	¢ <u>2,761,257,513</u>	<u>6,037,133,461</u>

23. Diferencial cambiario

Como resultado de la conversión de los saldos y transacciones en monedas extranjeras, en los estados financieros se originan ganancias o pérdidas, las cuales se presentan en el estado de resultados integral.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Un detalle de los ingresos y gastos por diferencial cambiario neto, es como sigue:

	Para el trimestre terminado el 30-jun-2020	Resultados acumulados al 30-jun-2020
<u>Ingreso por diferencias de cambio por:</u>		
Obligaciones con el público	(56,725,921,691)	-
Otras obligaciones	(22,245,202,882)	-
Otras cuentas por pagar y provisiones	(1,656,243,109)	-
Disponibilidades	(46,707,343,966)	6,169,505,763
Inversiones en instrumentos financieros	(5,340,174,796)	2,350,437,880
Créditos vigentes	(60,670,680,110)	22,938,808,934
Créditos vencidos y en cobro judicial	(11,667,530,706)	1,247,429,483
Cuentas y comisiones Cobrar	(397,547,450,565)	308,649,714
Total ingreso por diferencial cambiario	<u>(602,560,547,825)</u>	<u>33,014,831,774</u>
<u>Gasto por diferencias de cambio por:</u>		
Obligaciones con el público	(62,524,752,751)	23,453,002,750
Otras obligaciones financieras	(25,056,244,948)	8,447,751,586
Otras cuentas por pagar y provisiones	(396,415,048,803)	727,128,885
Disponibilidades	(45,833,420,101)	-
Inversiones en instrumentos financieros	(4,643,694,610)	-
Créditos vigentes	(55,423,935,393)	-
Créditos vencidos y en cobro judicial	(9,452,228,915)	-
Cuentas y comisiones Cobrar	(2,930,043,949)	191,741,579
Total gasto por diferencial cambiario	<u>(602,279,369,470)</u>	<u>32,819,624,800</u>
Pérdida por diferencial cambiario	<u>(281,178,355)</u>	<u>195,206,974</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

24. Comisiones por servicios

El detalle de los ingresos por comisiones es como sigue:

	Para el trimestre terminado el 30-jun-2020	Resultados acumulados al 30-jun-2020
Ingresos por comisiones:		
Giros y transferencias	¢ 365,438,209	766,908,520
Comercio exterior	114,255	503,430
Administración de fideicomisos	263,294,101	520,116,046
Cobranzas	538,934	1,617,148
Otras comisiones de confianza	161,178,197	403,788,349
Por tarjetas de crédito	4,189,768,475	10,239,708,277
Colocación de seguros	132,223,827	731,581,093
Otras comisiones	2,225,385,886	6,875,400,768
	¢ <u>7,337,941,884</u>	<u>19,539,623,631</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

25. Gastos de personal

Los gastos de personal se detallan como sigue:

	Para el trimestre terminado el 30-jun-2020	Resultados acumulados al 30-jun-2020
Sueldos y bonificaciones de personal permanente	¢ 6,226,081,438	12,719,998,030
Tiempo extraordinario	39,928,710	116,949,395
Viáticos	23,008,265	97,582,057
Décimotercer sueldo	546,920,012	1,117,714,346
Vacaciones	254,716,313	521,384,116
Incentivos	50,020	232,500
Otras retribuciones	3,316,093	4,833,640
Cargas sociales	1,449,960,912	2,962,598,168
Refrigerios	59,784,502	116,793,591
Vestimenta	13,992,647	16,305,253
Capacitación	919,896	10,550,692
Seguros para el personal	96,019,606	177,418,314
Fondo de capitalización laboral	296,217,732	605,142,361
Otros gastos de personal	219,268,623	475,312,409
¢	<u>9,230,184,769</u>	<u>18,942,814,872</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

26. Otros gastos de administración

Los otros gastos de administración se detallan como sigue:

	Para el trimestre terminado el 30-jun-2020	Resultados acumulados al 30-jun-2020
Gastos por servicios	¢ 4,143,769,267	8,378,306,578
Gastos de movilidad y comunicaciones	282,525,113	596,458,108
Gastos de infraestructura	3,594,035,948	7,281,169,248
Gastos generales	2,216,925,942	4,619,310,314
	¢ <u>10,237,256,270</u>	<u>20,875,244,248</u>

27. Administración de riesgo

El Banco está expuesto a los siguientes riesgos por el uso de instrumentos financieros y por las actividades propias de intermediación y de servicios financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez y financiamiento
- Riesgo de mercado, que incluye:
 - a. Riesgo cambiario y
 - b. Riesgo de tasas de interés

Adicionalmente, el Banco está expuesto a los siguientes riesgos operativos y regulatorios:

- Riesgo operacional
- Riesgo de capital
- Riesgo de legitimación de capitales
- Riesgo de tecnologías de información
- Riesgo legal

Un instrumento financiero es cualquier contrato que origina a su vez un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra entidad. El balance de situación del Banco se compone principalmente de instrumentos financieros.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La Junta Directiva del Banco tiene la responsabilidad de establecer y vigilar las políticas de administración de riesgo de los instrumentos financieros. A tal efecto, han establecido ciertos comités para la administración y vigilancia periódica de los riesgos a los cuales está expuesto el Banco, por ejemplo, el Comité de Activos y Pasivos, el Comité de Crédito, Comité Corporativo de Riesgos y el Comité de Inversiones.

El Banco también está sujeto a las disposiciones del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), con respecto a la concentración de riesgo, la liquidez y la estructura de capital, entre otros.

La estrategia de control de riesgo es establecida por la Administración del Banco. El Comité de Activos y Pasivos es el encargado de fijar los lineamientos a seguir en cuanto al manejo de tasas de interés, productos, posición en moneda extranjera, márgenes y liquidez. El Comité Corporativo de Riesgos es el encargado de informar la gestión de riesgos que realiza la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

Adicionalmente, existen lineamientos de la Casa Matriz referentes a los límites máximos de exposición de riesgo.

i. Riesgo crediticio

El riesgo crediticio es el riesgo de pérdida financiera que se produce cuando un cliente por cualquier razón no cumple plenamente con honrar sus obligaciones contractuales.

El Banco ejerce un control permanente del riesgo crediticio por medio de informes de la condición de la cartera y su clasificación. Los sistemas y procedimientos de gestión del riesgo crediticio del Banco incorporan análisis formales y, de ser pertinente, la recalificación de cada uno de los préstamos. El análisis de crédito contempla evaluaciones periódicas de la situación financiera del cliente. En el caso de préstamos de la Banca Personal y de la Pequeña Empresa, el sistema de supervisión de las carteras es continuo y son evaluadas de manera mensual a través del sistema interno de cuentas del cliente / revisión de créditos. En lo que respecta a la cartera de Banca Comercial y Corporativa, una vez que se establece un crédito para un cliente, es necesario efectuar una revisión completa al menos una vez al año con base en los resultados financieros del cliente. Toda operación de crédito requiere la aprobación previa de los comités establecidos según los límites para cada uno de ellos. La exposición al riesgo también es administrada en parte obteniendo garantías.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La máxima exposición al riesgo crediticio está representada por el monto en libros de cada activo financiero y las cartas de crédito no utilizadas, tal y como se describe a continuación:

	<u>30-jun-2020</u>
Disponibilidades	¢ 315,880,159,916
Inversiones en instrumentos financieros	197,174,813,073
Cartera de créditos	1,568,716,001,363
Cuentas y comisiones por cobrar	13,245,893,833
Garantías otorgadas	35,106,369,951
Cartas de crédito emitidas no negociadas	7,734,941,985
Total	¢ <u><u>2,137,858,180,121</u></u>

Las disponibilidades corresponden a efectivo en cajas, bóvedas y a depósitos en bancos. Los depósitos en bancos están colocados principalmente con instituciones financieras de primer orden, por lo tanto, se considera que el riesgo crediticio es menor.

El Banco se expone a una concentración significativa de riesgo crediticio en Latinoamérica, específicamente en Costa Rica, como resultado de los créditos otorgados a entidades del país. El Banco administra ese riesgo mediante análisis periódicos del entorno económico, político y financiero del país y su impacto potencial en cada sector. Para tales efectos, obtiene un conocimiento profundo de cada cliente y de su capacidad para generar flujos de efectivo que permitan cumplir con sus compromisos de deuda.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El siguiente cuadro presenta el riesgo crediticio del Banco con respecto a la cartera de crédito y su medición del deterioro:

	Clientes	Bancos	Contingencias
	30-jun-2020	30-jun-2020	30-jun-2020
<i>Créditos evaluados individualmente, con estimación:</i>			
A1	¢ 1,301,098,769,314	89,340,409,351	45,864,541,948
A2	17,270,381,230	-	1,858,421
B1	118,853,360,730	-	1,510,659,749
B2	8,220,611,913	-	31,123,619
C1	24,701,733,724	-	3,697,296
C2	2,597,648,998	-	-
D	26,984,400,713	-	4,431,982,453
E	44,532,761,619	-	75,911,022
Total	¢ 1,544,259,668,241	89,340,409,351	51,919,774,508
<i>Estimación para créditos incobrables</i>			
Valor en libros	¢ (45,969,705,246)	(351,029,124)	-
	¢ 1,498,289,962,995	88,989,380,227	51,919,774,508
<i>Créditos al día, sin estimación:</i>			
A1	-	-	344,520,512,016
A2	-	-	1,090,656,987
B1	-	-	13,467,083,127
B2	-	-	207,869,561
C1	-	-	22,417,000,654
C2	-	-	63,045,374
D	-	-	710,479,396
E	-	-	1,631,054,434
Valor en libros	¢ -	-	384,107,701,549
<i>Exceso de estimación sobre la estimación estructural</i>			
Valor en libros, neto	¢ (11,214,005,097)	-	-
	¢ 1,487,075,957,898	88,989,380,227	436,027,476,057

Préstamos individualmente evaluados y con estimación

De acuerdo con la normativa establecida en el Acuerdo SUGEF 1-05, a toda operación de crédito se le establece una calificación de riesgo, la cual dependiendo de la calificación así se establecen los porcentajes de estimación que se deben aplicar. Los préstamos individualmente evaluados y con estimación, son aquellas operaciones de crédito que posterior a considerar el mitigador de la operación crediticia, aún queda un saldo al descubierto, al cual se le aplica el porcentaje establecido por el nivel de riesgo que el Banco le ha asignado.

Adicionalmente, a partir del 30 de marzo de 2014, se establece una estimación adicional sobre la parte cubierta equivalente al 0,50% del saldo cubierto, la cual se aplicará en forma gradual en el plazo de 48 meses establecidos por la regulación.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Préstamos reestructurados

Los préstamos reestructurados son aquellos a los que el Banco les ha cambiado las condiciones contractuales que inicialmente se otorgaron debido a negociaciones con clientes, o bien el Banco ha hecho concesiones que no habría considerado bajo otras circunstancias en ausencia de deterioro y/o debilidad en la situación financiera del cliente. Una vez que los préstamos son reestructurados se mantienen en esta categoría independientemente de cualquier mejora en la condición del deudor posterior a la reestructuración. A continuación, se indican los diferentes tipos de préstamos reestructurados.

- a. Operación prorrogada: operación crediticia en la que por lo menos un pago total o parcial de principal o intereses ha sido postergado a una fecha futura en relación con las condiciones contractuales vigentes.
- b. Operación readecuada: operación crediticia en la que por lo menos una de las condiciones de pago contractuales vigentes ha sido modificada, excepto la modificación por prórroga, la modificación por pagos adicionales a los pactados en la tabla de pagos de la operación, la modificación por pagos adicionales con el propósito de disminuir el monto de las cuotas y el cambio en el tipo de moneda respetando la fecha pactada de vencimiento.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- c. Operación refinanciada: operación crediticia con al menos un pago de principal o intereses efectuado total o parcialmente con el producto de otra operación crediticia, otorgada por el mismo intermediario financiero o cualquier otra empresa del mismo grupo o conglomerado financiero al deudor o a una persona de su grupo de interés económico. En caso de la cancelación total de la operación crediticia, la nueva operación crediticia es considerada como refinanciada. En el caso de una cancelación parcial, tanto la operación crediticia nueva como la ya existente son consideradas como refinanciadas.

Al 30 de junio de 2020, el monto de los préstamos reestructurados asciende a ¢35.828.450.615.

Estimación por deterioro de la cartera de crédito

Clasificación del deudor

El Banco debe clasificar a sus deudores en dos grupos de la siguiente forma:

- a. Grupo 1: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados al Banco es mayor al límite que fije la Superintendencia General de Entidades Financieras (¢65.000.000 para 2018 y 2017).
- b. Grupo 2: Deudores cuya suma de los saldos totales adeudados al Banco es menor o igual al límite que fije el Superintendencia General de Entidades Financieras (¢65.000.000 para 2018 y 2017).

Para efectos de clasificación del deudor, en el cálculo de la suma de los saldos totales adeudados al Banco, debe considerarse lo siguiente:

- a. Se excluyen los saldos de las operaciones back to back y la parte cubierta con depósito previo de las siguientes operaciones: garantías, avales y cartas de crédito; y
- b. El saldo de principal contingente debe considerarse como equivalente de crédito.

Categorías de riesgo

El Banco debe calificar individualmente a los deudores en una de las ocho categorías de riesgo, las cuales se identifican con A1, A2, B1, B2, C1, C2, D y E, correspondiendo la categoría de riesgo A1 a la de menor riesgo de crédito y la categoría E a la de mayor riesgo de crédito.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Calificación de los deudores

Análisis de la capacidad de pago

El Banco debe definir los mecanismos adecuados para determinar la capacidad de pago de los deudores. Según se trate de personas físicas o jurídicas, estos mecanismos deben permitir la valoración de los siguientes aspectos:

- a. *Situación financiera y flujos de efectivo esperados:* Análisis de la estabilidad y continuidad de las fuentes principales de ingresos. La efectividad del análisis depende de la calidad y oportunidad de la información.
- b. *Experiencia en el giro del negocio y calidad de la administración:* Análisis de la capacidad de la administración para conducir el negocio, con controles apropiados y un adecuado apoyo por parte de los propietarios.
- c. *Entorno empresarial:* Análisis de las principales variables del sector que afectan la capacidad de pago del deudor.
- d. *Vulnerabilidad a cambios en la tasa de interés y el tipo de cambio:* Análisis de la capacidad del deudor para enfrentar cambios adversos inesperados en la tasa de interés y el tipo de cambio.
- e. *Otros factores:* Análisis de otros factores que incidan sobre la capacidad de pago del deudor. En el caso de personas jurídicas, los aspectos que pueden evaluarse, pero no limitados a éstos, son: los ambientales, tecnológicos, patentes y permisos de explotación, representación de productos o casas extranjeras, relación con clientes y proveedores significativos, contratos de venta, riesgos legales y riesgo país (este último en el caso de deudores domiciliados en el extranjero). En el caso de personas físicas, pueden considerarse las siguientes características del deudor: estado civil, edad, escolaridad, profesión, entre otros.

Cuando el deudor cuente con una calificación de riesgo de una agencia calificadora, ésta debe considerarse como un elemento adicional en la evaluación de la capacidad de pago del deudor.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El Banco debe clasificar la capacidad de pago del deudor en 4 niveles: (Nivel 1) tiene capacidad de pago, (Nivel 2) presenta debilidades leves en la capacidad de pago, (Nivel 3) presenta debilidades graves en la capacidad de pago y (Nivel 4) no tiene capacidad de pago. Para la clasificación de la capacidad de pago, el deudor y su codeudor o codeudores deben ser objeto de evaluación de forma conjunta. La clasificación conjunta de la capacidad de pago podrá utilizarse únicamente para determinar el porcentaje de estimación de la operación en la cual las partes son deudor y codeudor.

Análisis del comportamiento de pago histórico

El Banco debe determinar el comportamiento de pago histórico del deudor con base en el nivel de comportamiento de pago histórico asignado al deudor por el Centro de Información Crediticia de la SUGEF.

El Banco debe clasificar el comportamiento de pago histórico en 3 niveles: (Nivel 1) el comportamiento de pago histórico es bueno, (Nivel 2) el comportamiento de pago histórico es aceptable y (Nivel 3) el comportamiento de pago histórico es deficiente.

Calificación del deudor

Los deudores deben ser calificados por el Banco de acuerdo con los parámetros de evaluación de morosidad, comportamiento de pago histórico y capacidad de pago, según se describe a continuación:

<u>Categoría de riesgo</u>	<u>Porcentaje estimación</u>		<u>Morosidad</u>	<u>Comportamiento pago histórico</u>	<u>Capacidad de pago</u>
	<u>parte descubierta</u>	<u>parte cubierta</u>			
A1	0,00%	0,00%	igual o menor a 30 días	Nivel 1	Nivel 1
A2	0,00%	0,00%	igual o menor a 30 días	Nivel 2	Nivel 1
B1	5,00%	0,50%	igual o menor a 60 días	Nivel 1	Nivel 1 ó 2
B2	10,00%	0,50%	igual o menor a 60 días	Nivel 2	Nivel 1 ó 2
C1	25,00%	0,50%	igual o menor a 90 días	Nivel 1	Nivel 1, 2 ó 3
C2	50,00%	0,50%	igual o menor a 90 días	Nivel 2	Nivel 1, 2 ó 3
D	75,00%	0,50%	igual o menor a 120 días	Nivel 1 ó 2	Nivel 1, 2, 3 ó 4

Para todos los efectos, el deudor que no mantenga una autorización vigente para que se consulte su información crediticia en el Centro de Información Crediticia (CIC) de la SUGEF, no puede ser calificado en las categorías de riesgo de la A1 hasta la B2.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Asimismo, el deudor con al menos una operación crediticia comprada a un intermediario financiero domiciliado en Costa Rica y supervisado por la SUGEF, debe ser calificado por lo menos durante un mes en la categoría de mayor riesgo entre la calificación asignada por el intermediario financiero vendedor y la asignada por el banco comprador al momento de la compra.

Calificación directa en categoría de riesgo E

El Banco debe calificar en categoría de riesgo E al deudor que no cumpla con las condiciones para poder ser calificado en alguna de las categorías de riesgo definidas anteriormente, se encuentre en estado de quiebra, en concurso de acreedores, en administración por intervención judicial, esté intervenido administrativamente o que el Banco juzgue que debe calificarse en esta categoría de riesgo.

Estimación mínima

La estimación mínima corresponde a la suma de la estimación genérica y la estimación específica. La estimación genérica corresponde al 0,5% del saldo total adeudado, correspondiente a la cartera de crédito clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, sin reducir el efecto de los mitigadores. La estimación específica se calcula sobre la parte cubierta y descubierta de cada operación crediticia. La estimación sobre la parte descubierta es igual al saldo total adeudado de cada operación crediticia menos el valor ajustado ponderado de la correspondiente garantía, multiplicado el monto resultante por el porcentaje de estimación que corresponda a la categoría de riesgo del deudor o del codeudor con la categoría de menor riesgo. Si el resultado del cálculo anterior es un monto negativo o igual a cero, la estimación es igual a cero. En caso que el saldo total adeudado incluya un saldo de principal contingente, debe considerarse el equivalente de crédito que se indica más adelante. La estimación sobre la parte cubierta de cada operación crediticia es igual al importe correspondiente a la parte cubierta de la operación, multiplicado por el porcentaje de estimación establecido para las categorías de B a E y que corresponden a un 0,5%. Esta estimación se aplicará de forma gradual hasta alcanzar el 0,5% en el plazo de 48 meses establecido por la regulación.

El valor ajustado de las garantías debe ser ponderado con un 100% cuando el deudor o codeudor con la categoría de menor riesgo esté calificado en las categorías de riesgo C2 u otra de menor riesgo, con un 80% cuando esté calificado en la categoría de riesgo D y con un 60% si está calificado en la categoría de riesgo E.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los porcentajes de estimación específica para la parte descubierta según la categoría de riesgo del deudor son los siguientes:

Categoría de riesgo	Porcentaje de estimación específica
A1	0%
A2	0%
B1	5%
B2	10%
C1	25%
C2	50%
D	75%
E	100%

Como excepción para la categoría de riesgo E, para todas aquellas operaciones crediticias en las cuales el deudor cuenta con un nivel de Comportamiento de Pago Histórico Nivel 3, el Banco debe calcular el monto mínimo de la estimación para dichos deudores de acuerdo con el siguiente cuadro:

Mora en el Banco	Porcentaje de estimación
De 0 a 30 días	20%
De 31 a 60 días	50%
Más de 61 días	100%

La suma de las estimaciones para cada operación crediticia constituye la estimación mínima.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

En cumplimiento con las disposiciones del Acuerdo SUGEF 1-05, de 2019, el Banco debe mantener una estimación mínima por la suma de $\text{¢}53.790.758.563$. La Circular Externa SUGEF 021-2008 del 30 de mayo de 2008, establecía que el monto del gasto por estimación de deterioro e incobrabilidad de la cartera de crédito corresponde a la suma necesaria para alcanzar la estimación mínima requerida. Dicha Circular indicaba que los excesos de estimación respecto a la estimación mínima requerida debían contar con una justificación técnica debidamente documentada la cual debía ser remitida en conjunto con la solicitud de autorización a la SUGEF y no podía exceder de un 15% respecto de la estimación mínima requerida para la cartera de crédito. No obstante, lo anterior, de requerirse estimaciones adicionales por encima de 15%, éstas deberían ser tomadas de las utilidades netas del año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. Sin embargo, mediante Circular Externa SGF-3374-2015 del pasado 17 de diciembre de 2015, se derogó la Circular Externa SUGEF 021-2008, por lo que, al 30 de setiembre de 2018 y 2017, no existe un límite para el registro de estimaciones determinadas de acuerdo con las disposiciones normativas, los requerimientos de dichas estimaciones son absorbidas por los resultados del año.

El CONASSIF mediante el comunicado SGF-R-2233-2016 hizo de conocimiento que el artículo 6 del acta de la sesión 1258-2016 del 7 de setiembre de 2016, con base en lo expuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras en su oficio SGF-1729-2016, del 26 de mayo de 2016, aprobó el Acuerdo SUGEF 19-16 “Reglamento para la determinación y el registro de estimación contracíclicas”, la reforma al Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la calificación de deudores” y la reforma al Acuerdo “SUGEF 3-06 “Reglamento sobre suficiencia patrimonial de entidades financieras”, publicados el 17 de setiembre de 2016 en el Alcance Digital No. 100 del Diario Oficial La Gaceta. Esas reformas, entre otros aspectos, consideran la adición de un nuevo criterio de valoración para la determinación de la capacidad de pago de los deudores, partiendo de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta del período fiscal más reciente y para los casos en que la suma de los saldos totales adeudados es mayor al límite fijado por el Superintendente (Grupo 1), asimismo, parte de las reformas introducen el indicador de Cobertura del Servicio de las deudas (CSD), como un factor determinante de la fortaleza financiera de un deudor persona física para atender oportunamente sus obligaciones. También se dispuso una estimación genérica adicional sobre los créditos colocados en deudores expuestos al riesgo cambiario.

La estimación contracíclica se calcula sobre el histórico de los saldos promedio de la cartera en categoría A1 y A2 de los últimos 10 años; a partir del mes de julio de 2016, reconocerá en forma gradual calculando un 7% sobre las utilidades netas del mes en curso.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

No generadores de divisas: a partir del mes de setiembre de 2016 se debe reservar un 1,5% adicional a los créditos nuevos que se otorguen en dólares de clientes no generadores de divisas.

El índice de cobertura del servicio de las deudas: la relación cuota/ingreso de un deudor superior al 35% de endeudamiento, reservará un 1% adicional, aplicando la gradualidad durante el año 2016, iniciando con 55% y en el 2020 finaliza en el 35%, rige a partir de setiembre de 2016.

EL CONASSIF mediante el comunicado CNS-1416/13 celebrada el 15 de mayo de 2018, dispuso consideraciones prudenciales relacionadas a la aprobación del reglamento para la Determinación y el Registro de Estimaciones Contracíclicas y modificación de los acuerdos, Acuerdo SUGEF 1-05, Reglamento sobre calificación de Deudores, el cual consiste en los siguiente:

Propuesta de estimaciones contracíclicas: A partir de la entrada en vigencia de esta modificación dicho porcentaje iniciará en 5,00% y se incrementará gradualmente hasta alcanzar el 7% a partir del primero de junio de 2020.

Propuesta estimación genérica adicional para deudores no generadores de divisas: reducir la estimación al 1,00% a partir de la entrada en vigencia de esta modificación en la regulación; del 1,25% a partir del 01 de junio de 2019 y retomar el 1,50% a partir del 01 de junio de 2020.

Propuesta sobre la estimación genérica adicional para deudores con una relación superior al indicador prudencial en la cobertura del servicio de los créditos directos: posponer la aplicación de la estimación asociada a un deudor cuando excede los umbrales del indicador prudencial CSD. Sin embargo, se insta a las instituciones financieras al uso de este indicador en sus procesos de otorgamiento de crédito.

La SUGEF, mediante la resolución SGF-0077-2019 del 14 de enero de 2019 dispuso consideraciones prudenciales relacionadas a la aprobación del Reglamento para la Determinación y el Registro de estimaciones contracíclicas, el cual consiste lo siguiente:

A partir de la entrada en vigencia de esta modificación se disminuirá temporalmente el porcentaje de acumulación de 5;00% a 2;50% Esto aplica para aquellas entidades que no han alcanzado la meta de estimación contra cíclica al 31 de diciembre de 2018.

Producto de la aplicación de los transitorios de las mencionadas reformas, el saldo contable de las nuevas estimaciones se muestra a continuación:

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

		<u>30-jun-2020</u>
Estimación contracíclica de cartera directa	¢	6,815,946,819
Estimación no generadores de divisas		6,238,553,908
Estimación s/ índice CSD		716,113,950
	¢	<u>13,770,614,677</u>

Equivalente de crédito

Las siguientes operaciones crediticias contingentes deben convertirse en equivalente de crédito según el riesgo crediticio que representan. El equivalente de crédito se obtiene mediante la multiplicación del saldo de principal contingente por el factor de equivalencia de crédito según los siguientes incisos:

- a. Garantías de participación y cartas de crédito de exportación sin depósito previo: 0,05;
- b. Las demás garantías y avales sin depósito previo: 0,25 y
- c. Líneas de crédito de utilización automática: 0,50.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Estimación de otros activos

Deben estimarse los siguientes activos:

- a. Las cuentas y productos por cobrar no relacionados con operaciones crediticias según la mora a partir del día siguiente a su exigibilidad, o en su defecto, a partir de la fecha de su registro contable, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<u>Mora</u>	<u>Porcentaje de estimación</u>
igual o menor a 30 días	2%
igual o menor a 60 días	10%
igual o menor a 90 días	50%
igual o menor a 120 días	75%
más de 120 días	100%

- b. Los bienes realizables con más de 2 años a partir del día de su adquisición en un 100% de su valor.

Política de liquidación de crédito

El Banco efectúa la liquidación de un crédito (y cualquier estimación para pérdidas por deterioro) cuando determina que es incobrable, después de efectuar un análisis de los cambios significativos en las condiciones financieras del prestatario que impiden que este cumpla con el pago de la obligación o bien, cuando se determina que la garantía no es suficiente para cubrir la totalidad del pago de la facilidad crediticia otorgada o se agotaron los procesos legales para poder ejecutar el colateral.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El análisis de los montos brutos y netos (de estimaciones por deterioro) de los créditos evaluados individualmente por grado de riesgo se presenta a continuación:

		30-jun-2020			
		Préstamos Clientes		Préstamos a bancos	
		Bruto	Neto	Bruto	Neto
A1		1,301,098,769,251	1,286,988,197,238	89,340,409,351	88,893,707,304
A2		17,270,381,230	17,140,874,445	-	-
B1		118,853,360,730	116,621,562,324	-	-
B2		8,220,611,912	7,986,686,451	-	-
C1		24,701,733,724	21,774,878,952	-	-
C2		2,597,648,998	2,184,230,197	-	-
D		26,984,400,713	21,706,209,816	-	-
E		44,532,761,618	23,708,269,245	-	-
		<u>1,544,259,668,176</u>	<u>1,498,110,908,668</u>	<u>89,340,409,351</u>	<u>88,893,707,304</u>

Garantías

Reales: el Banco acepta garantías reales, normalmente hipotecarias o prendarias para respaldar sus créditos. El valor de dichas garantías se establece a través del avalúo de un perito independiente que identifica el valor de mercado estimado en el momento en que se otorga el crédito y generalmente no se actualiza, excepto si se determina que el crédito está deteriorado individualmente.

Personales o corporativas: también se aceptan fianzas de personas físicas o jurídicas. Se evalúa la capacidad de pago del fiador para hacer frente a las deudas en caso de que el deudor no pueda hacerlo, así como la integridad de su historial crediticio.

Generalmente los préstamos y avances a bancos, así como las inversiones en instrumentos financieros y los préstamos por tarjetas de crédito no mantienen garantías colaterales.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Un estimado del valor justo de los colaterales es el siguiente:

	<u>30-jun-2020</u>
<u>Individualmente evaluados con estimación (incluye el saldo de la cuenta de cobro judicial):</u>	
Propiedades	¢ 119,934,044,350
Muebles	49,747,614,142
Otros (fideicomisos)	358,449,481,952
Subtotal	<u>528,131,140,444</u>
<u>Con atraso sin estimación:</u>	
Propiedades	45,796,487,679
Muebles	10,651,798,527
Otros (fideicomisos)	42,241,370,444
Subtotal	<u>98,689,656,650</u>
<u>Al día sin estimación:</u>	
Propiedades	842,818,390,056
Muebles	507,503,951,760
Otros (fideicomisos)	941,413,911,092
Subtotal	<u>2,291,736,252,908</u>
Total	<u>¢ 2,918,557,050,002</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Cartera de crédito por tipo de garantía

El siguiente cuadro muestra un detalle de la concentración de la cartera por tipo de garantía:

	<u>30-jun-2020</u>
Certificados de inversión	¢ 68,150,598,520
Fiduciaria	366,695,864,912
Hipotecaria	855,303,093,353
Prendaria	<u>217,476,112,028</u>
Total créditos directos	1,596,902,788,169
Cuentas y productos por cobrar	36,697,289,358
Estimación por deterioro de la cartera de crédito	<u>(57,534,739,467)</u>
Total cartera de créditos	<u>¢ 1,576,065,338,060</u>

La cartera en banca estatal corresponde a los créditos otorgados en cumplimiento con el Artículo No.59 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Cartera de crédito por tipo de actividad económica

La cartera de crédito clasificada por tipo de actividad económica se detalla como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	¢ 35,066,932
Industria manufacturera	25,788,992
Electricidad, telecomunicaciones, gas y agua	3,506,221,164
Construcción, compra y reparación de inmuebles	375,988,896,704
Comercio	271,297,480,712
Actividad financiera bursátil	89,277,170,309
Servicios	473,872,873,297
Consumo	382,899,290,059
Total créditos directos	<u>1,596,902,788,169</u>
Productos por cobrar	36,697,289,358
Estimación por deterioro de la cartera de crédito	<u>(57,534,739,467)</u>
Total cartera de créditos	<u>¢ 1,576,065,338,060</u>

En los últimos años el Banco ha venido desarrollando un programa de préstamos de vivienda con plazos de hasta 30 años, lo cual le ha permitido obtener un crecimiento significativo en su cartera. Estos créditos cuentan con una garantía hipotecaria.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Cartera de crédito por zona geográfica

La cartera de crédito clasificada por zona geográfica se detalla como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Costa Rica	¢ 1,587,159,574,961
Centroamérica	1,287,471,680
Resto de América	2,556,419,521
Caribe	308,427,917
Estados Unidos	4,414,664,324
Europa	927,429,463
Africa	27,423,219
Asia	221,377,084
	¢ <u><u>1,596,902,788,169</u></u>

Cartera de crédito por morosidad

La cartera de préstamos clasificada por morosidad se detalla como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Al día	¢ 1,450,049,681,518
De 1 a 30 días	72,558,798,372
De 31 a 60 días	32,226,770,050
De 61 a 90 días	10,399,640,333
De 91 a 120 días	3,090,741,725
De 121 a 180 días	1,931,173,545
Más de 180 días	3,096,607,430
Operaciones en cobro judicial	<u>23,549,375,196</u>
Total créditos directos	1,596,902,788,169
Cuentas y productos por cobrar	36,697,289,358
Estimación por deterioro de la cartera de crédito	<u>(57,534,739,467)</u>
Total cartera de crédito	¢ <u><u>1,576,065,338,060</u></u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Concentración de la cartera en deudores individuales o por grupo de interés económico

	30-jun-2020		31-dic-2019		31-mar-2019	
	Nro.	Monto de cartera	Monto de cartera	Nro.	Monto de cartera	
Capital y reservas:						
Menores al 5%	112683 ¢	1,424,386,434,497	¢ 1,436,946,630,343	89,990 ¢	1,511,076,126,594	
Del 5% al 10%	3	55,018,734,316	70,708,180,762	4	68,856,457,030	
Del 10% al 15%	1	28,220,500,000	93,623,722,268	3	92,447,597,982	
Total créditos	112689 ¢	1,596,902,788,169	¢ 1,601,278,533,373	89,997 ¢	1,672,380,181,606	

A la fecha del balance general no existen concentraciones significativas de riesgo de crédito. La máxima exposición al riesgo de crédito está representada por el monto en libros de cada activo financiero. Los clientes o grupos más importantes cuyos préstamos representan individualmente, un monto igual o superior al 5% del Capital Social y Reservas Patrimoniales suman un monto total de ¢245.943.662.145 al 30 de junio de 2020.

Monto y número de préstamos sin acumulación de intereses

	30-jun-2020
Monto de la cartera de créditos sin acumular intereses	¢ <u>31,667,897,896</u>
Número de operaciones crediticias sin acumular intereses	<u>1,606</u>

Monto, número y porcentaje del total de los préstamos en proceso de cobro judicial

	30-jun-2020
Monto de la cartera de créditos en cobro judicial	¢ <u>23,549,375,196</u>
Número de operaciones crediticias en cobro judicial	<u>774</u>
Relación con respecto al total de la cartera de crédito	<u>1.47%</u>

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Inversiones por calificación

Un detalle de las inversiones por calificación de riesgo asociado se presenta a continuación:

	<u>30-jun-2020</u>
Calificación de riesgo - AAA	¢ 9,563,442
Calificación de riesgo - AA	15,905,625,360
Calificación de riesgo - A	40,844,300,000
Calificación de riesgo - B	36,193,047,224
Calificación de riesgo - No	<u>124,821,834</u>
Total Inversiones por calificación de riesgo	195,621,761,480
Productos por cobrar	<u>1,553,051,595</u>
Total Inversiones en instrumentos financieros	<u>¢ 197,174,813,075</u>

Inversiones por zona geográfica

Un detalle de las inversiones por zona geográfica se presenta a continuación:

	<u>30-jun-2020</u>
Costa Rica	¢ 154,777,461,480
Resto de América	14,587,250,000
Estados Unidos	<u>26,257,050,000</u>
Total inversiones	195,621,761,480
Productos por cobrar	<u>1,553,051,594</u>
Total inversiones en instrumentos financieros	<u>¢ 197,174,813,074</u>

ii. Riesgo de tasa de interés

El Banco está expuesto al efecto de los cambios en las tasas de interés prevalecientes en el mercado, en su situación financiera y flujos de efectivo.

El Banco administra este riesgo manteniendo precios con márgenes prudentes entre sus activos y pasivos. Adicionalmente, el Banco utiliza la sensibilidad de la brecha de duración en la revisión de los activos y pasivos ante un cambio esperado en las tasas, por medio de informes semanales de brechas, los cuales son analizados por el Comité de Activos y Pasivos.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Con respecto a las tasas de interés, el Banco efectúa un seguimiento del comportamiento del mercado. Las tasas de activos y pasivos se ajustan de acuerdo a la tendencia del mercado. Las tasas activas se fijan con base a las siguientes tasas de referencia del mercado: en colones costarricenses, la tasa de referencia es la tasa básica pasiva de Banco Central de Costa Rica y en dólares estadounidenses las tasas New York Prime Rate y Libor. La mayoría de las tasas activas son variables y ajustables entre uno y tres meses para un mejor calce con la cartera de depósitos. Todos los depósitos son pactados a tasas fijas a un plazo máximo de 60 meses y el plazo promedio es de 4 meses.

Asimismo, el Banco tiene la política de incluir una cláusula en todos los contratos de préstamo, que establece la revisión periódica de la tasa de interés y toma las decisiones de plazos, de financiamientos y de créditos, de manera que el riesgo de tasa de interés se minimice. El Comité de Inversiones toma en cuenta el riesgo de fluctuaciones en las tasas a la hora de tomar las decisiones relacionadas con la compra de títulos valores.

Medición de la brecha de tasa de interés

La medición de la brecha de tasa de interés se utiliza para analizar el riesgo de tasa de interés de las actividades de financiamiento y de inversión.

- Una brecha simple es la diferencia entre el monto de activos, pasivos e instrumentos fuera del balance de situación cuyas tasas de interés se espera varíen dentro de un período específico.
- Una brecha acumulada es el monto neto de todas las brechas simples hasta la fecha final (inclusive) del período que se reporta. Los límites de tasa de interés se aplican con el fin de controlar el riesgo de tasa de interés estructural a nivel del Banco, de unidad y de moneda.

Análisis de sensibilidad

El Banco ha establecido límites para administrar la exposición al riesgo por variaciones de la tasa de interés, efectuando inicialmente una división entre las operaciones en moneda nacional y moneda extranjera. Lo anterior fundamentado que el comportamiento de las tasas referenciales de las carteras financieras de la entidad es distinto.

Para operaciones en moneda local, el Banco ha establecido límites para administrar la exposición de la tasa de interés a un cambio paralelo en las curvas de rendimiento de +100 o -100 puntos básicos.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El límite de ingresos anuales está diseñado para proteger los ingresos a corto plazo. Su cálculo al 30 de junio de 2020 se basa en el supuesto de que todos los activos y pasivos cuya tasa se revisa en los 12 meses siguientes están sujetos a un aumento o disminución de un 1% para ambas monedas en los periodos comparativos 2020 y 2019. Ante una variación en las tasas revisables, según lo indicado anteriormente, el efecto en los resultados obtenidos de las carteras activas y pasivas en el período terminado al 30 de junio de 2020 es un aumento o disminución de ¢10.743.507.076

Adicionalmente, ante una variación en las tasas de interés de mercado, el efecto en el valor razonable de la cartera de instrumentos financieros con tasa fija se presenta como sigue:

		Efecto en el valor razonable	
		30/06/2020	
		Cambio positivo	Cambio negativo
Inversiones	¢	(36,747,852,378)	46,533,741,195
Cartera activa	¢	(31,347,824,607)	33,951,173,145
Depósitos a plazo	¢	(10,287,718,300)	10,633,084,785
Obligaciones con entidades	¢	(2,557,779,342)	2,749,007,183

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio de 2020, el reporte de brechas de tasas de interés sobre los activos y pasivos del Banco, expresado en miles de colones costarricenses, se detalla como sigue:

	Tasa interés promedio	Días						
		1-30	31-90	91-180	181-360	361-720	Más de 720	Total
<u>Moneda nacional</u>								
Activos	12.88%	¢ 304,084,659	37,164,575	126,856,344	55,991,367	56,782,982	74,849,040	655,728,967
Pasivos	5.74%	61,111,321	91,453,898	81,450,765	36,038,559	66,137,898	30,154,393	366,346,834
Brecha de activos y pasivos		242,973,338	(54,289,323)	45,405,579	19,952,808	(9,354,916)	44,694,647	289,382,133
<u>Moneda extranjera</u>								
Activos	5.32%	352,979,006	47,881,324	373,270,311	153,616,575	79,037,392	240,233,816	1,247,018,424
Pasivos	3.39%	208,638,015	200,435,984	224,268,023	96,676,936	170,168,270	135,042,675	1,035,229,903
Brecha de activos y pasivos		¢ 144,340,991	(152,554,660)	149,002,288	56,939,639	(91,130,878)	105,191,141	211,788,521

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

iii. Riesgo de liquidez y financiamiento

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Banco no pueda cumplir con todas sus obligaciones.

El Banco mitiga este riesgo estableciendo límites en la proporción mínima de los fondos que deben ser mantenidos en instrumentos de alta liquidez y límites de composición de facilidades interbancarias y de financiamientos.

Se han diseñado indicadores de liquidez, calces de plazos en bandas adicionales de tiempo, análisis de concentración y volatilidad de cada una de las fuentes de financiamiento, con el fin de identificar y anticipar la volatilidad de los fondos.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 30 de junio de 2020, el calce de plazos de activos y pasivos remitido a la Superintendencia, elaborado conforme lo establecido en el apartado de Clase de Datos Financieros, del Manual de Información SICVECA, y expresado en miles de colones costarricenses es como sigue:

	Días								Total
	A la vista	De 1 a 30	De 31 a 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Más de 365	Vencido a más de 30	
Disponibilidades	54,893,079	-	-	-	-	-	-	-	54,893,079
Cuentas de encaje Banco Central de Costa Rica	84,904,797	15,726,186	13,854,348	13,579,374	35,506,320	45,360,754	52,055,304	-	260,987,083
Inversiones	17,334,377	75,391,892	2,398,720	181,979	21,775,788	79,625	80,012,432	-	197,174,813
Cartera de crédito	126,823,435	79,053,770	79,086,267	86,495,829	87,849,013	90,738,820	1,009,554,042	73,998,900	1,633,600,076
Total recuperaciones de activos	283,955,688	170,171,848	95,339,335	100,257,182	145,131,121	136,179,199	1,141,621,778	73,998,900	2,146,655,051
Obligaciones con el público	460,569,916	80,571,509	75,257,188	85,728,847	205,676,795	265,184,391	282,706,850	-	1,455,695,496
Obligaciones con entidades financieras	37,182,243	45,986,077	16,982,131	29,874,655	69,578,845	69,937,044	118,473,942	-	388,014,937
Cargos por pagar	-	9,466,793	-	-	-	-	-	-	9,466,793
Total vencimiento de pasivos	497,752,159	136,024,379	92,239,319	115,603,502	275,255,640	335,121,435	401,180,792	-	1,853,177,226
Diferencia	¢ (213,796,471)	34,147,469	3,100,016	(15,346,320)	(130,124,519)	(198,942,236)	740,440,986	73,998,900	293,477,825

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El Banco revisa su posición de liquidez diariamente y mantiene una cantidad de activos líquidos superior a la de pasivos líquidos. Además, el Banco revisa su calce de plazos semanalmente y busca minimizar las brechas existentes al establecer estrategias de captación, financiamiento e inversión. El Comité de Activos y Pasivos toma las decisiones que se relacionan con la liquidez; por lo tanto, el Banco cuenta con políticas definidas para el riesgo de liquidez, el riesgo de inversión y el riesgo corporativo.

El Comité de Activos y Pasivos se encarga de la dirección estratégica de la cartera de inversiones.

Las carteras de inversiones son administradas localmente con la orientación y la supervisión general de la tesorería regional de Grupo BNS de Costa Rica, S.A.

La estructura de límites del Banco se presenta a continuación:

- Se aplican los límites a cada cartera de inversiones.
- También se pueden aplicar los límites de sensibilidad y de emisor dependiendo del tamaño de la cartera, del tipo de instrumentos que la componen y de su complejidad.
- Existen límites de concentraciones y sublímites para las carteras de inversiones, los cuales se basan en el tipo de instrumento, el tipo del emisor (gubernamental o corporativo), la calidad de la inversión, la moneda y el país. Los límites de concentración se incluyen en los contratos de autorización y de administración.
- Los criterios de calidad se establecen en las autorizaciones con base en las calificaciones otorgadas a los instrumentos y a los emisores, el tipo de emisor, los mercados aprobados, la moneda y el plazo de los instrumentos.

El departamento de Tesorería mantiene una cartera de activos líquidos a corto plazo compuesta en gran parte por inversiones líquidas, avances a bancos y otras facilidades interbancarias, para asegurarse de que el Banco mantiene la liquidez suficiente para hacer frente a las necesidades de corto plazo.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Vencimiento residual contractual de los pasivos financieros

El flujo nominal de los pasivos financieros en miles de colones costarricenses, para cada uno de los años es el siguiente:

	Saldo	Flujo nominal	Años						
			1	2	3	4	5	Más 5 años	
Obligaciones:									
Con el público a la vista	¢ 460,569,916	460,569,916	460,569,916	-	-	-	-	-	-
Con el público a plazo	995,125,581	1,026,341,821	740,934,957	141,433,893	62,389,690	-	81,577,718	5,563	
Con entidades a la vista	37,182,242	37,182,242	37,182,242						
Con entidades	350,832,695	368,726,705	311,087,207	1,152,196	15,796,844	-	6,460,764	34,229,694	
¢	1,843,710,433	1,892,820,683	1,549,774,321	142,586,089	78,186,534	-	88,038,482	34,235,257	

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

iv. Riesgo de mercado

Es el riesgo de que el valor de un activo financiero del Banco se reduzca por causa de cambios en las tasas de interés, las tasas de cambio, los precios de acciones y otras variables financieras, así como de la reacción de los participantes de los mercados ante eventos políticos y económicos debido a pérdidas y ganancias latentes. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y vigilar las exposiciones al riesgo y mantenerlas dentro de los parámetros aceptables.

v. Riesgo cambiario

El Banco enfrenta este tipo de riesgo cuando el valor de sus activos y pasivos en moneda extranjera se ve afectado por variaciones en el tipo de cambio, y los montos correspondientes se encuentran descalzados.

Al 30 de junio de 2020 el Banco tiene activos y pasivos monetarios denominados en monedas diferentes al colón costarricense.

El riesgo cambiario se controla mediante límites establecidos por la Administración, así como por la restricción diaria que establece el Banco Central de Costa Rica, el cual permite una fluctuación máxima de 4,00% sobre el patrimonio total expresado en dólares estadounidenses.

El Banco está expuesto a los efectos de las fluctuaciones del tipo de cambio de moneda extranjera, por lo que mantiene límites de exposición que son revisados sobre una base diaria. Se utilizan indicadores de la sensibilidad de la posición neta en moneda extranjera, ante una variación esperada del tipo de cambio respecto al capital base.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(a) Posición monetaria en moneda extranjera

Al 30 de junio de 2020, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se detallan como sigue:

	US Dólar	Dólar Canadiense	Euro	Libras
<u>Activos</u>				
Disponibilidades	400,013,544	6,926,090	2,517,916	117,401
Inversiones en instrumentos financieros	197,447,626	-	-	-
Cartera de créditos	1,776,901,885	-	350,521	-
Cuentas y comisiones por cobrar	4,087,160	2,120	-	-
Participaciones en el capital de otras empresas	955	-	-	-
Otros activos	170,178,265	81,933	-	-
Total Activos	2,548,629,435	7,010,143	2,868,437	117,401
<u>Pasivos</u>				
Obligaciones con el público	1,711,499,636	2,319,189	1,962,529	-
Obligaciones con entidades	606,773,029	-	-	-
Otras cuentas por pagar y provisiones	28,411,567	2,484,726	1,000	-
Otros pasivos	673,917	-	-	-
Total Pasivos	2,347,358,149	4,803,915	1,963,529	-
Exceso de activos sobre pasivos	201,271,286	2,206,228	904,908	117,401

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Las posiciones no son cubiertas con ningún instrumento. El Banco considera que se mantiene en un nivel aceptable, para comprar o vender US dólares u otra moneda en el mercado, en el momento que así lo considere necesario.

(b) Acciones comunes y preferentes en moneda extranjera

Al 30 de junio de 2020 el Banco mantiene dentro de su patrimonio, capital social común por un monto de US\$427.372.354, equivalente a ¢226.449.722.072.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(c) Calce de plazos para activos y pasivos en moneda extranjera

Al 30 de junio de 2020, el calce de plazos de activos y pasivos en moneda extranjera remitido a la Superintendencia, elaborado conforme lo establecido en el apartado de Clase de Datos Financieros, del Manual de Información SICVECA, y expresado en miles de dólares estadounidenses, se detalla como sigue:

		Días							Vencido a más de 30	Total
		A la vista	De 1 a 30	De 31 a 60	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Más de 365		
Disponibilidades	US\$	63,928	-	-	-	-	-	-	-	63,928
Cuentas de encaje Banco Central de Costa Rica		111,897	22,411	20,787	13,810	47,468	59,019	68,724	-	344,116
Inversiones		3,472	80,511	4,034	312	-	10	109,110	-	197,449
Cartera de crédito		124,039	50,788	49,720	53,386	83,754	98,829	1,300,058	95,371	1,855,945
Total recuperaciones de activos		303,336	153,710	74,541	67,508	131,222	157,858	1,477,892	95,371	2,461,438
Obligaciones con el público		541,814	114,539	108,097	71,748	246,674	304,753	320,220	-	1,707,845
Obligaciones con entidades financieras		41,145	65,773	26,122	50,239	117,218	118,516	180,432	-	599,445
Cargos por pagar		-	9,011	-	-	-	-	-	-	9,011
Total vencimiento de pasivos		582,959	189,323	134,219	121,987	363,892	423,269	500,652	-	2,316,301
Diferencia	US\$	(279,623)	(35,613)	(59,678)	(54,479)	(232,670)	(265,411)	977,240	95,371	145,137

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Análisis de sensibilidad

Al 30 de junio de 2020, el análisis de sensibilidad aplicado a la posición neta en moneda extranjera (activos totales en moneda extranjera - pasivos totales en moneda extranjera) es referido al tipo de cambio de registro contable (referencial de compra) para el dólar estadounidense. Esto fundamentado en que la posición en esta moneda representa el 99.5 % del total de la posición neta en moneda extranjera, además de representar la moneda vehicular para la adquisición de divisas diferentes a esta.

Al 30 de junio de 2020, una variación máxima esperada anual del tipo de cambio referencial de compra de ¢67,22. Estos valores se determinan mediante el cálculo de un indicador de Valor en Riesgo, basado en una metodología de análisis histórico, con un 99% de nivel de confianza y un horizonte de proyección de 1 año. Con base en esta proyección, el efecto cambiario, positivo o negativo, ante un aumento o disminución en el tipo de cambio del colón costarricense con respecto al dólar estadounidense, para los periodos terminados el 30 de junio de 2020, se muestran a continuación:

	<u>30-06-2020</u>
Efecto en los resultados ante variaciones en el tipo de cambio:	
Activos	¢ 160,646,185,926
Pasivos	<u>(157,789,414,792)</u>
Neto	¢ <u>2,856,771,135</u>

vi. Riesgo operacional

El riesgo operativo es el riesgo de pérdida, directa o indirecta, el cual es expuesto el Banco debido a eventos externos, errores humanos, o bien la falla o deficiencia en los procesos, procedimientos, sistemas o controles. El riesgo operativo, en alguna de sus formas, existe en cada negocio y actividad de soporte del Banco, y puede resultar en pérdidas financieras, sanciones regulatorias y daño a la reputación del Banco.

La alta dirección de las líneas de negocio y unidades funcionales son responsables de implementar el Marco de Gestión del Riesgo Operativo para garantizar la gestión continua de los riesgos operativos.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Esta responsabilidad es respaldada por normas de administración de riesgo operativo entre otras, pero no limitadas a ellas, a las siguientes acciones:

- Aplicación del marco de gestión de riesgo operativo;
- Adecuada segregación de funciones;
- Requerimientos para el adecuado monitoreo y conciliación de transacciones;
- Cumplimiento con las disposiciones legales y reguladoras;
- Documentación de los controles y los procedimientos;
- Comunicación y aplicación de directrices de pautas para la conducta en los negocios corporativos;
- Reducción del riesgo por medio de seguros, según sea el caso;
- Comunicación de las pérdidas operativas y propuesta de soluciones;
- Planeamiento integral para la recuperación de actividades, incluidos planes para restaurar operaciones clave e instalaciones internas y externas que garanticen la prestación de servicios;
- Desarrollo de planes de contingencia;
- Capacitación al personal del Banco;
- Desarrollo del personal mediante estrategias de liderazgo y de desempeño.

Estas políticas establecidas por el Banco están respaldadas por un programa de revisiones periódicas supervisadas por las diferentes unidades de soporte, incluyendo a la unidad de Riesgo Operativo. Las actividades de seguimiento brindan una señal de advertencia temprana de problemas emergentes que debe generar la intervención y la acción oportuna por parte de la dirección para evitar mayores problemas. Además, estas actividades de seguimiento posibilitan la revisión y el análisis del perfil de riesgo con respecto al apetito por riesgo, a fin de identificar qué eventos están próximos a exceder o han excedidos ciertos límites.

Los resultados de estas revisiones se documentan y son remitidos al Comité Corporativo de Riesgo y a la Junta Directiva periódicamente.

vii. Riesgo capital

Al 31 de diciembre de 2019, las leyes bancarias en Costa Rica requieren a los bancos privados mantener un capital pagado mínimo de ¢16.348 millones (¢15.610 en el 2018) y un patrimonio de por lo menos 10% de sus activos ponderados por riesgo, incluyendo los instrumentos financieros fuera de balance general.

Al 30 de junio de 2020 la capitalización ponderada por activos de riesgo del Banco, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras está determinada de la siguiente forma:

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La regulación del capital base es analizada en tres aspectos.

Capital primario: Incluye el capital pagado ordinario, preferente y las reservas.

Capital secundario: se determina por la suma de ajustes al patrimonio por revaluación de bienes inmuebles, hasta una suma no mayor al 75% del saldo de la cuenta ajustes al valor razonable de los instrumentos financieros disponibles para la venta, aportes no capitalizados, resultados de años anteriores y el resultado del año menos las deducciones que le corresponden por ley a otras partidas.

Deducciones: al monto que resulta de la suma del capital primario más el secundario debe deducirse la participación en el capital de otras empresas y créditos otorgados a la sociedad controladora de su mismo grupo o conglomerado financiero.

Activos por riesgo: Los activos más pasivos contingentes son ponderados según el grado de riesgo establecido por la regulación más un ajuste por requerimiento patrimonial por riesgo de precio.

La política del Banco es mantener una base sólida de capital que permita mantener un equilibrio entre el nivel de capital de los accionistas y un retorno sobre la inversión. El Banco ha cumplido durante el año con los requerimientos de capital y no ha habido cambios significativos en la administración del capital.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El capital primario y secundario del Banco se detalla como sigue:

	<u>30-jun-2020</u>
Capital primario:	
Capital pagado	¢ 226,449,722,072
Reserva legal	19,356,328,756
	<u>245,806,050,828</u>
Capital secundario:	
Ajuste a la revaluación	3,505,615,207
Aportes por capitalizar	14,958,140
Resultado acumulado de períodos anteriores	8,912,279,653
Resultado del período neto de la asignación de la reserva legal	1,376,113,167
	<u>13,808,966,167</u>
Ajustes al patrimonio	
Participación en el capital de otras empresas	(557,006)
	<u>(557,006)</u>
Total capital base	¢ <u><u>259,614,459,989</u></u>

Al 30 de junio 2020 el cálculo de la suficiencia patrimonial se ha mantenido superior al porcentaje establecido legalmente del 10%, manteniéndose en una calificación de riesgo normal.

viii. Riesgo de legitimación de capitales

El Banco, está expuesto a que sus productos y los servicios puedan ser utilizados en el lavado de fondos derivados de actividades ilícitas. Los riesgos resultantes incluyen las sanciones debido al incumplimiento con la legislación costarricense que previene el lavado de activos, de acuerdo con la Ley 8204 y normas relacionadas y puede dañar la reputación del Banco.

El Banco ha implementado controles para reducir y prevenir el lavado de activos mediante la incorporación de una serie de políticas y procedimientos con los más altos estándares, que son consistentes con las normas internacionales y las políticas de la Casa Matriz.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Estas políticas incluyen la política de prevención de lavado de activos, conozca su cliente y la política de conozca a su empleado, la cual se aplica a todo el personal, el cual también recibe capacitación continua sobre la prevención del lavado de activos.

El Banco realiza periódicamente una revisión de las cuentas de los clientes basándose en su grado de riesgo, con el fin de identificar transacciones sospechosas potenciales y para comunicarlas cuando es necesario a la Unidad de Inteligencia Financiera.

ix. Riesgo de Tecnologías de Información (TI)

El riesgo de TI es la posibilidad de pérdidas económicas derivadas de un evento relacionado con el acceso o uso de la tecnología, que afecta el desarrollo de los procesos del negocio y la gestión de riesgos de la entidad, al atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, eficiencia, confiabilidad y oportunidad de la información.

x. Riesgo legal

El riesgo legal es el riesgo de pérdidas debido a aplicaciones incorrectas, interpretaciones erróneas en la aplicación o falta de aplicación de normas y leyes establecidas en la legislación costarricense. El incumplimiento de leyes y normas puede provocar llamadas de atención de los reguladores locales sanciones económicas y/o penales que pueden afectar la imagen del Banco.

28. Valor razonable

Las estimaciones del valor razonable son efectuadas a una fecha determinada, con base en información de mercado de los instrumentos financieros. Estos estimados no reflejan cualquier prima o descuento que pueda resultar de la venta de un instrumento financiero en particular a una fecha dada. Estas estimaciones son subjetivas por su naturaleza e involucran incertidumbres y elementos de juicio significativo, por lo tanto, no pueden ser determinadas con exactitud. Cualquier cambio en las suposiciones puede afectar en forma significativa las estimaciones. De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, inmersa en la definición de valor razonable, se encuentra la presunción de que el Banco continuará en marcha, sin que haya intención alguna de liquidarla, reducir drásticamente la escala de sus operaciones o tener que operar en condiciones adversas. Por tanto, el valor razonable no es el importe que el Banco podría recibir o pagar en una transacción forzada, en una liquidación involuntaria o en una venta en circunstancias adversas.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros se detalla como sigue:

		30/06/2020	
		Valor en libros	Valor razonable
Disponibilidades	¢	<u>315,880,159,916</u>	<u>315,880,159,916</u>
Inversiones:			
Al valor razonable con cambi	¢	<u>15,906,146,924</u>	<u>15,906,146,924</u>
Al valor razonable con cambi	¢	<u>179,715,614,556</u>	<u>179,715,614,556</u>
Al costo amortizado	¢	<u>-</u>	<u>-</u>
Cartera de crédito	¢	<u>1,596,902,788,169</u>	<u>1,364,017,995,113</u>
Depósitos a la vista	¢	<u>460,569,915,913</u>	<u>460,569,915,913</u>
Depósitos a plazo	¢	<u>995,125,580,745</u>	<u>915,983,273,048</u>
Obligaciones financieras	¢	<u>389,139,245,202</u>	<u>340,851,297,575</u>

Los siguientes supuestos fueron efectuados por la Administración para estimar el valor razonable de cada categoría de instrumento financiero en el balance general:

- En el caso de disponibilidades, intereses acumulados por cobrar, cuentas por cobrar, depósitos a la vista y de ahorros de clientes, intereses acumulados por pagar y otros pasivos, el valor en los libros se aproxima a su valor razonable por su naturaleza a corto plazo.
- Los valores razonables para la cartera de inversiones son determinados por el precio de referencia de la acción o bono, publicado en bolsas de valores u obtenidos a través de sistemas electrónicos de información bursátil.

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- El valor razonable de los préstamos se determina acumulando y clasificando la cartera por características financieras similares. El valor razonable para cada categoría de préstamos es calculado mediante el descuento de los flujos de efectivo esperados hasta su vencimiento. La determinación de la tasa de descuento es producto de la comparación entre las tasas de referencia establecidas por el mercado, el resultado del estudio de las tasas utilizadas por otras instituciones financieras del país y las proyecciones fijadas por la Administración del Banco, con el fin de lograr una tasa promedio, la cual refleja, el riesgo inherente tanto de crédito como de tasa de interés. Al existir una cartera predominantemente hipotecaria a plazos mayores de 5 años y relativamente nueva, la aplicación del método de valor presente genera el efecto indicado en el valor razonable de la misma, el cual se irá eliminando con la madurez del citado portafolio. Las suposiciones relacionadas con el riesgo de crédito, flujo de efectivo y tasas de interés descontadas son determinadas por juicios de la Administración, utilizando información disponible en el mercado.
- El valor razonable de los depósitos a plazo y obligaciones financieras fue calculado al descontar los flujos de efectivo comprometidos. La tasa de interés de descuento utilizada, representa la tasa promedio de mercado, determinada por la Administración según el plazo, monto y moneda de los depósitos y obligaciones financieras con vencimientos similares.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Valor razonable de los instrumentos financieros

Los instrumentos financieros medidos al valor razonable por su nivel de jerarquía se presentan como sigue:

	30-jun-2020			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral	¢ 179,715,614,556	-	-	179,715,614,556
Inversiones al valor razonable con cambios en resultados	¢ -	15,781,325,090	-	15,781,325,090

(Continúa)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La tabla anterior analiza los instrumentos financieros al valor razonable, por método de valuación. Los distintos niveles se han definido como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para los activos o pasivos, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos no-observables importantes para el activo o pasivo.

29. Concentración de activos y pasivos por región geográfica

La distribución de los activos y pasivos más importantes por concentración geográfica era la siguiente:

		<u>30-jun-2020</u>
<u>Activos:</u>		
Costa Rica	¢	2,077,872,639,394
Centroamérica		1,548,261,013
Resto de América		2,802,744,580
Caribe		14,895,916,166
Estados Unidos		51,619,485,698
Europa		934,404,407
Africa		888,556,645
Asia		222,665,185
Total activo	¢	<u>2,150,784,673,088</u>
<u>Pasivos:</u>		
Costa Rica	¢	1,771,111,253,852
Centroamérica		23,736,826,599
Resto de América		13,762,306,419
Caribe		5,081,197,777
Estados Unidos		59,454,764,086
Europa		12,123,733,029
África		45,998,232
Asia		3,089,343,544
Total pasivo	¢	<u>1,888,405,423,538</u>

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

30. Contratos

Al 30 de junio de 2020 el Banco mantiene contratos de arrendamientos, dentro de los cuales están:

- a) Arrendamientos operativos en centros comerciales y otros sitios comerciales del país para la ubicación de sucursales y la instalación de cajeros automáticos. De estos:
- La mayoría de los contratos son denominados en dólares estadounidenses,
 - Corresponden a arrendamientos operativos con depósitos en garantía, y cualquier mejora realizada al final del contrato será propiedad del arrendador,
 - Existen cláusulas de renovación automáticas,
 - La finalización del contrato puede ser solicitada por cualquiera de las partes, previo aviso de acuerdo a los plazos establecidos en los mismos.
- b) Alquiler de bodegas: principalmente para mantener activos recibidos en dación de pago o en proceso de adjudicación.

Al 30 de junio de 2020, el Banco presenta el siguiente contrato de arrendamiento:

- a) Arrendamiento operativo de dos inmuebles donde se ubican las oficinas centrales del Banco: el contrato de arrendamiento es por un plazo de 10 años renovable por un plazo adicional de 5 años durante 4 veces consecutivas, el monto del arrendamiento asciende a la suma de US\$208.823 y se incrementará en un 3% anual. En caso de terminación anticipada del contrato durante el primer plazo de vigencia del contrato, el arrendatario deberá pagar el equivalente al total de las cuotas restantes para la culminación del plazo inicial.

Un detalle de los desembolsos proyectados para los próximos años, tomando como referencia los contratos vigentes, es el siguiente:

<u>Año</u>		<u>30-jun-2020</u>
1 año	¢	2,835,122,228
2 años		2,634,062,864
3 años		2,435,640,537
4 años		2,177,658,445
5 años		2,122,037,033
Más de 5 años		8,236,123,303
	¢	<u>20,440,644,410</u>

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31. Contingencias

(a) Fiscal

- a.1 La Administración Tributaria, durante el primer semestre del año 2008, realizó actuaciones fiscalizadoras sobre las declaraciones y pagos del impuesto sobre la renta para los períodos 2000 a 2005. Inicialmente la fiscalización contempló diversos aspectos que luego fueron desestimados, no obstante, una diferencia en la proporcionalidad de gastos deducibles originó un traslado de cargos, en virtud de lo cual Scotiabank de Costa Rica, S.A., canceló por concepto de ajustes al impuesto sobre la renta de esos periodos la suma total de ¢729.207.358, correspondiente a los siguientes rubros:

Principal	¢ 331.155.211
Intereses	307.932.459
Multa e intereses sobre multa	90.119.688
Total	<u>¢ 729.207.358</u>

No obstante, en relación con los intereses y la multa, el pago se realizó bajo protesta. El Tribunal Fiscal Administrativo dio por agotada la vía administrativa en octubre de 2013, de manera que el tema se debió discutir en los Tribunales de Justicia.

En relación con el pago de intereses y multas, se interpuso la demanda contenciosa administrativa, ante los tribunales competentes, invocando entre otros argumentos que el trato dado al Banco, era discriminatorio en relación con el resto de los integrantes del sistema bancario nacional, a quienes la Dirección General de Tributación condonó el cobro de intereses y multas. Además, se alegó que el proceso sancionatorio no podría continuar como lo pretendía la Administración Tributaria violentando el debido proceso, ya que al establecer el Tribunal Fiscal Administrativo una nueva base para la liquidación, la Administración Tributaria debía iniciar un nuevo proceso sancionatorio, ya que el accesorio debe correr la misma suerte del principal. En este proceso judicial se produjo sentencia de primera contraria a los intereses del Banco y actualmente se encuentra en la etapa de casación ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, pero con el antecedente que otros Tribunales de la misma instancia si han favorecido la tesis y la cual ya ha sido confirmada por la misma sala de Casación.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

En relación con lo resuelto por el Tribunal Fiscal Administrativo, Sala Primera, en la resolución número TFA-85-2010 del 12 de abril del 2010 (ya mencionado), la Administración Tributaria en conjunto con la Procuraduría General de la República, interpuso un proceso de lesividad ante la jurisdicción contenciosa administrativa, para declarar aquella resolución del Tribunal Fiscal Administrativa lesiva a los intereses del Estado Costarricense y en consecuencia anularla. Para este proceso judicial el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante la resolución 21-2013 del 25 de marzo del 2013, declaró con lugar la demanda en todos sus extremos en contra del Banco. En contra de lo resuelto fue presentado en tiempo y forma el recurso de casación, por considerar que lo resuelto desconoce la existencia de las regulaciones bancarias y con el agravante que otras secciones de dicho Tribunal Contencioso Administrativo sí han reconocido y aceptado a favor de otros bancos, lo que esta Sección Octava desconoció.

La DGNC notificó el 08 de febrero de 2018, las resoluciones liquidadoras N° LIQ10R-002-2018 y N° INFRAC.LIQ10R-003-18, por medio de las cuales pretendía ejecutar en sede administrativa la liquidación del monto principal, intereses y sanciones, correspondientes al ajuste practicado para los periodos fiscales 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, según lo dispuesto en sentencia del TCA N° 21-2013 y posteriormente confirmado por sentencia de la Sala Primera N° 828-2015. Contra ambas resoluciones, el Banco interpuso recurso de revocatoria el 15 de febrero de 2018, alegando entre otras, la falta de competencia de la DGCN para ejecutar y liquidar sentencias judiciales.

La DGCN rechaza la totalidad de los recursos de revocatoria interpuestos por el Banco notificada el 24 de abril de 2018. El 02 de mayo nuevamente el Banco interpuso ante el TFA recurso de apelación contra ambas resoluciones, reiterando la falta de competencia de las autoridades tributarias. Sin embargo, la Dirección General de Hacienda (DGH) emitió la resolución N° RES-DGH-040-2018, de 30 de mayo de 2018, por medio de la cual resuelve de forma negativa la supuesta “solicitud de condonación de intereses y sanción”.

Con ocasión de la interposición del recurso de apelación, la DGCN notificó a el Banco la resolución N° RES-DGH-059-2018, en la que declaró con lugar el incidente de nulidad, al reconocer que existió un error en la interpretación de lo resuelto por las instancias judiciales, y se procedió a conocer de forma improcedente aspectos de la sanción, siendo lo correspondiente que se resuelva la impugnación en la instancia administrativa competente. No obstante, en relación con la condonación de intereses, ratificó lo dispuesto en la resolución N° RES-DGH-040-2018 y confirmó la improcedencia de la condonación solicitada. El 16 de agosto de 2018, el Banco interpuso formal recurso de apelación contra la resolución de la DGH N° RES-DGH-059-2018.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Por medio de resolución N° 057-2019, del 13 de marzo de 2019, el Tribunal Fiscal Administrativo anuló la liquidación apelada, por haberse dictado la resolución de liquidación con anterioridad al dictado de la resolución de condonación de intereses de la DGH. Posterior a ello, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales emitió la resolución Liquidadora N° LIQ10R-121-19, notificada a Scotiabank el 30 de mayo de 2019, en el que se establece el cobro de la suma de ₡ 131.781.357,00 (aprox. 227.629,00) por concepto de aumento en el ISR de los periodos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, así como el importe de ₡300.025.487, por concepto de intereses sobre las deudas determinadas.

El 07 de junio de 2019, Scotiabank interpuso recurso de apelación contra dicha resolución liquidadora. Por resolución del Tribunal Fiscal Administrativo N° 490-P-2019, notificada el 27 de septiembre de 2019, el Tribunal resolvió rechazar el recurso de apelación y confirmar la resolución recurrida, quedando el Banco obligado al pago de la suma aproximada de ₡ 431.806.844. En razón de lo anterior, el Banco canceló las sumas adeudadas.

En relación con el procedimiento sancionatorio asociado a este caso, por resolución del Tribunal Fiscal Administrativo N° 505-S-2019, el Tribunal resolvió declarar la nulidad de las resoluciones N° INFRAC.LIQ.AU10R-030-2018 e INFRAC.LIQ10R-003-18, así como los demás actos que dependen de ellas, y ordenó el reenvío del expediente administrativo sancionatorio a la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales para que proceda a la notificación de la resolución sancionatoria y se otorguen los plazos de ley para interponer los recursos que se consideren oportunos.

En relación con la liquidación del monto principal más intereses el caso se encuentra cerrado ya que la compañía pagó los montos adeudados. Con relación al proceso sancionatorio, la Administración y los asesores legales y fiscales consideran que es más probable, (probabilidad mayor del 50%), que Scotiabank de Costa Rica S.A., vaya a tener un resultado favorable en la defensa de sus posiciones luego de culminada la totalidad del proceso de litigio. Por esta razón, la Administración no considera necesario el registro de una provisión adicional relacionada con este proceso.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

a.2 Las declaraciones del impuesto sobre la renta del Banco Interfin (fusionado en 2007 con Scotiabank de Costa Rica, S.A.) de los períodos 1999-2005, fueron sujetas a fiscalización por parte de las autoridades fiscales a partir del año 2006. El 12 de noviembre de 2007, el Banco recibió un traslado de cargos correspondiente a ajuste por impuesto sobre la renta por ¢6.679.899.566, generado principalmente por la no aceptación por parte del organismo fiscalizador, de la metodología de cálculo de impuesto sobre la renta. La multa pretendida por la Administración Tributaria ascendía a ¢1.669.974.892 y los intereses al 28 de julio del 2008 ascendían a ¢5.601.205.949. Esto a pesar de que en años anteriores el mismo organismo avaló la metodología, la cual estuvo vigente hasta finales del año 2006. El 24 de diciembre del 2007, Banco Interfin (BI) presentó el reclamo correspondiente contra el traslado de cargos por el ajuste del impuesto sobre la renta. El 30 de setiembre del 2008, la Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes notifica a BI la resolución DT10R-033-07 del 29 de febrero del 2008, mediante la cual desechó el mencionado reclamo presentado por el Banco Interfin. Contra lo resuelto arriba, el 19 de mayo del 2008 fue interpuesto recurso de revocatoria y apelación en subsidio; la revocatoria fue declarada sin lugar mediante la resolución No. AU-10-R130-008 del 22 de julio del 2008 y notificada al día siguiente 23 de julio del 2008, ante lo cual el conocimiento del caso fue trasladado al Tribunal Fiscal Administrativo. El 25 de setiembre del 2008, la Dirección General de Tributación, Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes, notificó a BI la resolución No. INFRAC. DT10R-182-08 del 17 de setiembre del 2008, mediante la cual dejó sin efecto (condonó) la sanción o multa pretendida. El 16 de diciembre del 2008, la Dirección General de Hacienda, mediante resolución No.151-08 del 08 de diciembre del 2008 y con base en el oficio DGT-439-2008 del 25 de julio del 2008, condonó –o perdonó- a BI, los intereses cobrados.

El 21 de febrero de 2012, el Tribunal Fiscal Administrativo notificó a Scotiabank de Costa Rica, S.A., el caso de BI mediante la resolución No. TFA-070-2012 del 20 de febrero de 2012, según la cual acogió parcialmente el recurso de apelación y dejó sin efecto: (i) El ajuste por ingresos gravables declarados como no gravables (diferencias cambiarias por inversiones en CR, artículo 23 inciso c) de la LISR). (ii) El ajuste por gastos financieros que fueron rechazados sobre CDP's desmaterializados. (iii) El ajuste por gastos financieros sobre CDP's desmaterializados. (iv) Revocó parcialmente el ajuste por gastos no deducibles asociados a ingresos no gravables y gastos deducibles asociados a ingresos gravables. (v) Ordenó devolver el expediente a la Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes, para que hiciera los cálculos correspondientes y presentara una nueva liquidación.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El procedimiento administrativo abierto por la Administración de Grandes Contribuyentes concluyó según resolución del Tribunal Fiscal Administrativo en febrero de 2012 y posteriormente la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales emitió la resolución liquidadora en setiembre de 2013 en la cual pretenden el cobro de ₡ 5.452.656.823, por concepto de ajuste del impuesto sobre la renta y ₡6.418.147.485, por concepto de intereses, para lo cual se presentó un nuevo recurso de apelación en subsidio contra dicha resolución, el cual fue debidamente resuelto y con ello se agotó la vía administrativa en setiembre de 2014 en cuanto al tema de la liquidación de lo resuelto por el Tribunal Fiscal Administrativo. Cabe agregar, que el cobro de intereses, también fue condonado por la Dirección General de Hacienda desde agosto de 2013.

En virtud de que la metodología utilizada para el cálculo de la base imponible respondía a un acuerdo entre el sector bancario, las autoridades supervisoras y tributarias, lo ya normado en la Resolución 16-05 de la Dirección General de la Tributación Directa, relacionada con la determinación de los gastos no deducibles y sobre todo la fortaleza de los argumentos técnicos sobre la legalidad y diligencia de la defensa efectuada por la Administración, así como la improcedencia sustancial de los ajustes, es criterio de los asesores tributarios y la misma Administración del Banco que es probable obtener un resultado favorable. No obstante, la Administración, siguiendo un criterio conservador y habiendo comunicado la decisión a la SUGEF, procedió durante 2012 a registrar una provisión por ₡2.939.720.468, suma que representaba una estimación fiable del posible importe de la obligación.

El día 28 de setiembre de 2012, la Administración Tributaria notificó la resolución liquidadora N° SFGCN-AL-074-2012 de las 14:00 del 25 de setiembre de 2012, contra la cual se presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio el día 18 de julio de 2012.

El recurso de revocatoria fue declarado parcialmente con lugar mediante la resolución OT10R-117-12 de las 15:00 del 23 de octubre de 2012. Contra dicho escrito se presentó recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo el día 15 de noviembre de 2012. El recurso de apelación fue parcialmente admitido por el Tribunal Fiscal Administrativo, mediante resolución TFA N° 131-2013 de las 10:00 del 9 de abril de 2013, la cual le ordenó a la Administración Tributaria la realización de una nueva liquidación que contemplara la resolución de condonación de intereses emitida para el presente caso.

El día 30 de julio de 2013, se notificó la resolución SFGCN-AL-107-13, la cual practica una nueva liquidación de la deuda tributaria, estableciendo los siguientes montos a cargo del Banco, Principal: ₡5.798.622.831, y un nuevo monto de intereses que asciende a un total de ₡1.623.700.750.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El 4 de setiembre de 2013, se presentó formal un recurso de revocatoria ante la Dirección de Grandes Contribuyentes, en contra de la resolución SFGCN-AL-107-13, solicitando que se proceda a eliminar por completo el cobro de intereses relacionado con el proceso determinativo seguido en contra del Banco en relación a los períodos fiscales 2000 a 2005, En resolución DGH-030-2013 de las 15:05 del 23 de agosto de 2013, y notificada el 16 de setiembre de 2013, la Dirección General de Hacienda acepta la recomendación de la Dirección General de Tributación emitida mediante oficio DGT-650-2013 sobre la condonación de intereses calculados del 24 de julio de 2008 hasta el 23 de julio de 2013, generados por las determinaciones de oficio efectuadas en los períodos 2000 a 2005 correspondientes al impuesto sobre la renta. El monto total a condonar es de ¢1.623.700.750.

El proceso concluye a través de la resolución número TFA-328-2014 de las 11:00 del 8 de julio de 2014, el Tribunal Fiscal Administrativo revoca parcialmente la liquidación de impuesto de los períodos fiscales 2004 y 2005, según resoluciones SFGCN-AL-074-12 de las 14:00 del 25 de setiembre de 2012, OT10R-117-12 de las 15:00 del 23 de octubre de 2012, y OT10R-099-13 de las 10:00 del 21 de noviembre de 2013, en tanto deben excluirse de la base imponible las sumas de ¢582.283.290,48 y ¢266.025.543,35, respectivamente, por cuanto corresponden a ingresos no gravables procedentes de diferencial cambiario producto de inversiones en títulos valores, según lo establecido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En lo demás, el Tribunal confirma la resolución recurrida y ordena que se practique un nuevo acto liquidatorio por parte de la Administración Tributaria para los períodos fiscales 2004 y 2005.

De conformidad con la Resolución Liquidadora número SFGCN-AL-074-12, del 25 de setiembre de 2012, emitida por la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, y OT10R-117-12 de las 15:00 del 23 de octubre de 2012, el monto de los adeudos tributarios resultantes para los períodos 1999 a 2003 son:

Período fiscal		Monto del ajuste en el impuesto sobre la renta
1999	c	276,963,666
2000	c	487,713,681
2001	c	653,693,001
2002	c	1,056,045,485
2003	c	1,170,684,896

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El 26 de septiembre del 2014, la Administración Tributaria notifica la resolución No. SFGCBN-AL-189-14 del 24 de septiembre del 2014, según la cual hizo un nuevo cálculo del ajuste del Impuesto Sobre la Renta para los períodos 2004 y 2005. Pese a lo anterior, se notifica un recálculo de oficio del período fiscal 2005. Así, por medio de la resolución AU10R-162-14 de las 09:00 del 7 de octubre de 2014, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales corrige la anterior resolución, toda vez que la misma contenía un error de cálculo, estableciéndose el ajuste correspondiente al período fiscal 2005 en la suma de ₡1.017.266.709.

En virtud de lo anterior, la totalidad de la liquidación en cuestión quedó establecida de la siguiente manera:

Periodo fiscal		Monto del ajuste en el impuesto sobre la renta
1999	c	276,963,666
2000		487,713,681
2001		653,693,001
2002		1,056,045,485
2003		1,170,684,896
2004		1,015,964,672
2005		1,017,266,709
Total	c	<u>5,678,332,110</u>

Como resultado de este proceso de liquidación, la Administración Tributaria pretende que el ajuste por concepto del impuesto sobre la renta sea por el monto detallado en la liquidación final anterior, por lo que requirió el pago de la suma total por ₡5.678.332.110, la cual fue cancelada por el Banco “bajo protesta” el 18 de noviembre del 2014.

Mediante resolución del 14 de febrero del 2018, el Tribunal Contencioso Administrativo convoca a las partes al Juicio Oral a celebrarse el 1 de agosto del 2019. La audiencia se llevó a cabo en la fecha señalada y se realizaron todas las actividades propias del caso. En fecha del 14 de agosto, fue notificada la resolución de las 16 horas con 20 minutos del 13 de agosto del 2019, mediante la cual se emplaza a las partes por tres días a fin de que se refieran y aleguen lo que estimen pertinente en relación con la prueba para mejor proveer aportada por la parte actora. Se notifica de la sentencia el día 19 de setiembre de 2019, la cual desestima la demanda planteada por el Banco contra el Estado, además de la lesividad planteada por la parte estatal, por lo anterior, el recurso de Casación fue presentado el día 11 de octubre de 2019 y nos encontramos a la espera de que se nos notifique que la misma pasó el filtro de admisibilidad.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Producto del análisis efectuado por la Administración del Banco y el criterio de los asesores fiscales, se considera que es probable que se obtenga un resultado favorable sobre este caso, ya que las posibilidades de éxito están entre un 50% y hasta un 90%.

- a.3 En setiembre del 2007, Banco Interfin, presentó su declaración del impuesto sobre la renta final y pagó la suma de ¢545.136.230, porque a partir del 01 de octubre se fusionó por absorción con Scotiabank de Costa Rica, S.A. Al cierre del período 2007 Scotiabank de Costa Rica S.A., declaró esa suma como crédito fiscal, mismo que fue utilizado en la declaración y pago del impuesto sobre la renta del 2008. En 2009 la Administración de Grandes Contribuyentes inició un proceso administrativo porque consideró que la declaración final de Banco Interfin no era provisional y por lo tanto no reconoció el crédito fiscal a favor de Scotiabank de Costa Rica, S.A., por lo que se impugnó y presentó la argumentación del caso, la cual se encuentra en conocimiento del Tribunal Fiscal Administrativo, el cual sostiene reiteradamente el criterio de que la declaración presentada por Banco Interfin sí tiene el carácter de provisional. Debido a lo anterior, y a que los antecedentes en esa instancia administrativa confirman el criterio de la Administración y el criterio de los asesores fiscales, se considera que es probable que se obtenga un resultado favorable sobre este caso, ya que las posibilidades de éxito están entre un 50% y hasta un 90%.

En relación con esta situación, el Banco presentó un juicio ordinario ante la jurisdicción contenciosa administrativa, con el propósito de revisar lo resuelto por el Tribunal Fiscal Administrativo, en lo tocante a la “ausencia” de prueba para demostrar la suma utilizada como crédito fiscal. De igual forma, toda esta investigación se refiere a la forma en que fue presentada la declaración del impuesto sobre la renta en el año 2007 y no sobre el uso dado en el 2008. Por tanto, independientemente de lo que lleguen a resolver los Tribunales de Justicia, ello no podría ser aplicable en contra de Scotiabank de Costa Rica, S.A., dado que el plazo para ello prescribió sobradamente a nuestro favor.

El Tribunal Contencioso Administrativo Sección Primera del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea (Anexo A) el 25 de julio de 2016, dictó la resolución número 70-2016 relacionado a la tramitación del expediente número 13-007925-1027, dónde expresamente declaró “parcialmente con lugar la excepción de Falta de Derecho interpuesta por el Estado. Consecuentemente, se declara parcialmente con lugar la demanda interpuesta por Scotiabank de Costa Rica, S.A., contra el Estado, entendiéndose rechazada en lo no expresamente concedido. Se anula parcialmente la resolución TFA-522-2012 de las once horas con treinta minutos del seis de noviembre de dos mil doce del Tribunal Fiscal Administrativo, Sala Primera, y se ordena reconocer como crédito fiscal a favor de Scotiabank de Costa Rica, S.A., la suma de ¢545.136.239 (quinientos cuarenta y cinco millones ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve colones costarricenses exactos). Son las Costas a cargo del Estado”. Contra esta

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

resolución la Procuraduría General de la República interpuso un recurso de casación, razón por la cual aún el proceso judicial se encuentra abierto hasta obtener la decisión final de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.

- a.4 Con fecha 28 de octubre de 2014, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales (DGCN), notificó a Scotiabank de Costa Rica, S.A., el inicio de una actuación fiscalizadora sobre los períodos fiscales del 2010 al 2013. Producto de dicha fiscalización con fecha 27 de marzo de 2015, la Administración Tributaria notificó a Scotiabank de Costa Rica, S.A., la Propuesta Provisional de Regularización debido a que la Administración Tributaria realizó un ajuste por considerar un aumento en la base imponible por la reclasificación de ingresos declarados como no gravables y debían ser considerados según ellos como gravables y de gastos declarados deducibles según su criterio como no deducibles. Producto de la situación antes indicada el ajuste que propuso la DGCN de la cuota tributaria fue por la suma de ₡4.504.817.717 más intereses.

Con fechas 03 de abril de 2015 y 13 de abril de 2015, Scotiabank de Costa Rica, S.A., presento los alegatos en contra de la Propuesta Provisional de Regularización y de la Propuesta de Resolución Sancionadora, por considerarlas contrarias al ordenamiento jurídico donde se reserva el derecho de impugnarlas en el momento procesal oportuno y reiterando la posición de alegatos presentados contra la Propuesta de Provisional de Regularización.

Con fecha 17 de abril de 2015, la DGCN notificó a Scotiabank de Costa Rica, S.A., la Propuesta de Regularización donde confirma los ajustes realizados por la Administración Tributaria en la Propuesta Provisional de Regularización.

En setiembre de 2012, fueron reformadas varias disposiciones en materia tributaria, entre ellas el artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. La relevancia de esa modificación residió en que obligaba a todos los contribuyentes a pagar el reajuste del impuesto sobre la renta (ISR) sin que existiera una resolución de primera instancia administrativa, solamente con la determinación de los auditores fiscales. Desde julio del 2014 fue hasta que fuera resulta la acción de inconstitucionalidad promovida contra el mencionado artículo 144 Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Mediante el Voto N° 2016-012496 del 31 de agosto de 2016, la Sala Constitucional declaró la inconstitucionalidad del numeral 144 del recién mencionado, considerando que el mismo lesionaba el debido proceso e incluso el derecho de defensa de los contribuyentes, pues la Administración Tributaria se encontraba facultada para exigir la cancelación de las sumas que ésta hubiere determinado, de previo a que los contribuyentes pudieran proceder con la interposición de los recursos legales correspondientes. A partir de esa resolución la DGCN reactivó el procedimiento administrativo, y notificó el Traslado de

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Cargos y Observaciones No. 10-040-010-041-031, por medio del cual confirmó los ajustes realizados.

El 24 de noviembre de 2016, Scotiabank de Costa Rica, S.A. procedió a presentar ante la DGCN el Reclamo Administrativo contra el Traslado de Cargos indicado, y solicitó que se declare prescrita la posibilidad de la DGCN de revisar y emitir cualquier ajuste sobre los períodos fiscales 2010 y 2011 y que se declare la nulidad del proceso. Asimismo, solicitó que se declare la improcedencia del ajuste por ser contrarios a la normativa y criterios jurisprudenciales vigentes.

El 27 de noviembre de 2017, la DGCN notificó la Resolución Determinativa N° DT10R-129-17, por medio de la cual rechazó el reclamo administrativo presentado por Scotiabank de Costa Rica, S.A. contra el Traslado de Cargos N° 1-10-040-14-010-041-03. Contra esta resolución, el 31 de enero de 2018 Scotiabank de Costa Rica, S.A. presentó formal recurso de revocatoria.

El 27 de agosto de 2018 la DGCN notificó la resolución N° AU10R-085-18, por medio de la cual rechazó los argumentos del Banco y confirmó la totalidad del ajuste practicado. Contra esta resolución, el 09 de octubre de 2018 Scotiabank de Costa Rica, S.A. interpuso formal recurso de apelación ante el TFA.

Finalmente, el 07 de agosto de 2019, el TFA notificó la resolución N° 341-P-2019, por medio de la cual declaró parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por SBCR. En ese sentido, confirmó los ajustes por concepto de rechazo de gastos por donaciones y disminución de gasto no deducible asociado a ingresos no gravables. Por su parte, anuló -a favor del Banco- el ajuste relacionado con los ingresos declarados como no gravables, producto de la venta de las acciones de la empresa no domiciliada Visa.

Como consecuencia de lo resuelto por el TFA, el 03 de octubre de 2019, la Compañía procedió a cancelar bajo protesta la suma de ₡ 3.539.307.817,00, (aprox. \$6.113.533,00) correspondientes a los ajustes determinados para los periodos fiscales 2011 y 2013.

Contra los extremos declarados sin lugar por el TFA, la Compañía interpondrá formal proceso ordinario de conocimiento ante el TCA.

Producto del análisis efectuado por la Administración del Banco y el criterio de los asesores fiscales, se considera que es probable que se obtenga un resultado favorable para la mayoría de los ajustes planteados en este caso, sin embargo la Administración estableció una provisión en la suma ₡598.259.805 (₡756.779.565 monto sin descuento), la cual corresponde al valor presente del monto que considera puede obtener un resultado desfavorable

The Bank of Nova Scotia (Costa Rica), S.A., (fusionado con Scotiabank Costa Rica, S.A.)

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

a.5 Se discute ante la Municipalidad de San Jose la devolución del indebido pago de patentes comerciales por la suma de ₡411.311.914 de Banco Interfin, pese a que este ya había sido fusionado por absorción con Scotiabank.

El día 3 de febrero de 2009 se solicita el traspaso del patente número 1430899080001, que hasta esa fecha estaba a nombre del Banco Interfín S.A., a favor de Scotiabank de Costa Rica S.A.

El siete de julio de dos mil nueve, Scotiabank de Costa Rica S.A. presenta solicitud de pagos duplicados de patente ya que se había estado pagando la patente a pesar de que Banco Interfín ya no tenía actividades económicas y se pagó ambos tributos.

La gestión planteada fue rechazada por el Departamento de Gestión Tributaria de la Municipalidad de San José, mediante oficio número DGT-098-1-2016, del nueve de setiembre de dos mil dieciséis, alegando que se comunicó de la fusión hasta el 2009.

Contra la indicada resolución la representación del patentado interpuso los recursos de revocatoria y apelación. El recurso horizontal fue rechazado mediante resolución del Departamento de Gestión Tributaria número DGT-0853-2017 de las diez horas treinta minutos del veintiséis de octubre de 2017, en tanto que el horizontal a través de la resolución identificada como ALCALDÍA-02241-2017, del quince de noviembre de ese mismo año.

Ante la negativa de la Municipalidad se planteó el correspondiente recurso de apelación ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativa, quien funge como jerarca impropio.

Fue notificado el fallo N° 438-2019 dictado por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, denegando la devolución del saldo, dando por agotada la vía administrativa, por lo que deberá de valorarse continuar la disputa, ahora, en sede judicial con la interposición de una demanda

Caso tributario 1999-2005 Banco Uno, S.A.

El 12 de noviembre de 2007 la Autoridad Tributaria informó, al Banco de un traslado de cargos por la suma de con un ajuste de ₡747.540.090.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Contra dicho traslado se planteó los reclamos administrativos ante la Administración Tributaria de Grandes Contribuyentes, el cual fue declarado sin lugar. Se formuló el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución determinativa, el cual fue también declarado sin lugar. El 14 de agosto de 2008, el Banco se apersonó ante el Tribunal Fiscal Administrativo para presentar la sustanciación del recurso de apelación oportunamente presentado de forma subsidiaria. El Tribunal Fiscal Administrativo emitió el fallo con resultado favorable y parcial hacia el Banco. Por medio de la resolución No.161-08 del día 8 de junio de 2008, la Dirección General de Hacienda, condonó los intereses para los periodos 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 correspondientes al impuesto sobre la renta.

Mediante resolución liquidadora SFGCN-AL-031-12 recibida el 29 de junio de 2012, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales presentó el total de la deuda a pagar por un monto total ₡641.891.119 de principal y ₡746.824.237 por intereses. Sin embargo, en resolución del Tribunal Fiscal Administrativo, No.24-2014 del 30 de enero de 2014 se confirma la condonación de los intereses y se confirma, en cuanto al monto de principal, la liquidación emitida por la Dirección General de Tributación.

No obstante, una nueva liquidación fue emitida por la Administración Tributaria, sobre la cual se interpuso el recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal Fiscal Administrativo. El día 31 de octubre de 2014 se recibió notificación de la sentencia # TFA-672-2014 en donde se resuelve el recurso de apelación con respecto a la última liquidación por un monto de ₡641.891.119 (principal sin intereses), no teniendo posibilidad de recurrir más se procedió a realizar el pago “bajo protesta” el 4 de diciembre de 2014, Adicionalmente se interpuso un proceso contencioso administrativo en la sede judicial, para refutar lo actuado por la Administración Tributaria, el cual se encuentra en proceso vigente y en caso de ganar, lo pagado en diciembre de 2014, sería devuelto, incluyendo principal más intereses.

El día 4 de diciembre de 2014 se recibió notificación del Tribunal Contencioso Administrativo en donde se establece las siguientes fechas para llevar a cabo el juicio oral y público: 2 y 3 de julio de 2015. Pero posteriormente, dicho Tribunal suspendió la audiencia, estamos a la espera de resolución que establezca nueva fecha y hora para el juicio oral y público.

La Administración tomando en cuenta el criterio de los asesores tributarios considera que por las gestiones realizadas hasta el momento, en razón de la base de argumentación (de hecho y de derecho) y los antecedentes administrativos y judiciales existentes el presente caso tiene una estimación de éxito probable a favor del Banco. Razón por lo cual no se considera necesario realizar provisión alguna.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(ii) Caso tributario 1999-2003 Banco CMB (Costa Rica), S.A.

Por medio del traslado de cargos sancionatorio N° 1931000174345, la Administración Tributaria de San José determina la imposición de una sanción a la representada consistente en una multa que asciende a la suma de ¢131.767.418,25, equivalente al 25% de ajustes realizados a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de los períodos fiscales de 1999 a 2003.

El día 15 de enero de 2008, se interpone formal reclamo administrativo e incidente de nulidad en contra del traslado de cargos sancionador mencionado. La Administración Tributaria de San José declara sin lugar la impugnación presentada. En razón de lo anterior, el 6 de setiembre de 2011 se presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal Fiscal Administrativo.

Finalmente, el 6 de noviembre de 2013 se presenta escrito ante el Tribunal Fiscal Administrativo para mantener los argumentos en el recurso de apelación oportunamente interpuesto. Actualmente, se está a la espera de la resolución por parte del Tribunal.

Debe tomarse en cuenta que mediante fallo 052-2014 del TFA, notificado el 27 de febrero de 2014, el Tribunal se ha pronunciado a favor del Banco, revocando todo lo actuado por la Auditoría Tributaria correspondiente al procedimiento determinativo, en vista de un aspecto de prescripción presentado como parte de los argumentos de defensa del caso, el cual fue aceptado.

La Administración tomando en cuenta el criterio de los asesores tributarios consideran que se ha actuado con toda diligencia en la tramitación y substanciación del procedimiento, y por las gestiones realizadas hasta el momento, los argumentos de defensa levantados contra los ajustes y las pruebas ofrecidas es probable obtener un resultado favorable a favor del Banco. Razón por lo cual no se considera necesario realizar provisión alguna.

(iii) Banco CMB (Costa Rica) S.A. – Impuesto sobre la renta periodo fiscal 2011

El día 29 de agosto de 2013, la Dirección de Grandes Contribuyentes notificó al Banco la Comunicación de Inicio de Actuación Fiscalizadora en relación con el Impuesto sobre la Renta del Periodo Fiscal 2011.

El día 3 de junio de 2014, la Administración Tributaria notificó la Propuesta Provisional de Regularización, en la cual proponía un ajuste al impuesto sobre la renta del periodo fiscal 2011. Por encontrarse disconforme, el Banco presentó el escrito de alegatos y pruebas en contra. Sin embargo, mediante Propuesta Definitiva de Regularización la Administración confirma la determinación efectuada.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Ante el rechazo de la Propuesta de Regularización por parte del Banco, la Administración Tributaria notificó el Acto de Liquidación de Oficio el 28 de abril de 2014 donde se confirma el ajuste precitado. El 9 de junio de 2014, el Banco interpuso formal recurso de apelación.

El 6 de agosto de 2014, el Banco se apersonó ante el Tribunal Fiscal Administrativo y fundamentó el recurso de apelación interpuesto. El Tribunal Fiscal Administrativo anuló el Acto de Liquidación de Oficio por vicio en la motivación.

El 10 de octubre de 2014, el Banco fue informado de la suspensión del dictado del Acto de Liquidación de Oficio. El día 31 de agosto de 2016, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió el voto 12496-16, a través del cual fue declarado inconstitucional el artículo 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, quedando vigente la versión anterior a la reforma del año 2012.

El día 20 de octubre de 2016, la Administración Tributaria notifica el Traslado de Cargos número 1-10-041-13-037-041-03 en el que se determina un ajuste en el impuesto sobre la renta del periodo fiscal 2011, determinando una cuota tributaria adicional por la suma de ¢675.073.027, más los intereses a la fecha que ascendían a ¢250-849-924, para un total de ¢925.922.951. El 29 de noviembre de 2016 se presenta reclamo administrativo contra el traslado de cargos indicado supra. En virtud del procedimiento vigente a partir del voto de la Sala Constitucional mencionado, una vez resuelto el Reclamo Administrativo contra el Traslado de Cargos y Observaciones, procederá emitir la Resolución Determinativa, nos encontramos a la espera de la misma

En fecha 3 de junio de 2014, se notifica al Banco la propuesta de resolución sancionadora, contra la cual se manifestaron alegatos en contra. Sin embargo, mediante Resolución Sancionadora notificada el 22 de abril, la Administración Tributaria comunica la imposición de una sanción por la suma de ¢168.768.257.

El 9 de junio de 2014 se presenta recurso de revocatoria. Dado que el Tribunal Fiscal Administrativo anuló el acto de liquidación de oficio también declaró la nulidad de la sanción. El 20 de octubre de 2016, se debe notificación mediante la cual la Administración Tributaria reanuda el procedimiento sancionador, el cual se encuentra sujeto a lo que ocurra con el determinativo.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El 29 de noviembre de 2016, se presenta reclamo administrativo contra el traslado de cargos y observaciones indicado supra. En virtud del procedimiento vigente a partir del voto de la Sala Constitucional la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales emite la Resolución Determinativa No.DT10R-057-18 de las 14:00 horas del 18 de mayo del año 2018, notificado en fecha 05 de junio del año 2018. En esta resolución se rechaza el incidente de nulidad y la excepción de prescripción, y se declara sin lugar la excepción interpuesta, para ello se cuentan con 30 días hábiles para interponer el Recurso de Revocatoria, este recurso fue presentado en fecha 17 de julio del 2018, el cual fue rechazado.

En fecha 22 de marzo del 2019 se interpuso Recurso de Apelación en contra de la resolución señalada. Nos encontramos a la espera de la resolución del Recurso de Apelación interpuesto. En fecha 20 de mayo de 2019, se presentó escrito de apersonamiento y ampliación de apelación ante el tribunal fiscal administrativo.

La Administración tomando en cuenta el criterio de los asesores tributarios consideran que se ha actuado con toda diligencia en la tramitación y substanciación del procedimiento, y por las gestiones realizadas hasta el momento, los argumentos de defensa levantados contra los ajustes y las pruebas ofrecidas es probable obtener un resultado favorable a favor del Banco. Razón por la cual no se considera necesario realizar provisión alguna.

Scotia Tarjetas, S.A. (fusionado con Scotiabank Costa Rica, S.A.)

En diciembre de 2012, Citi Tarjetas (actualmente Scotia Tarjetas de Costa Rica, S.A) recibió una notificación por parte de la Autoridad Municipal de San José, reclamando patentes comerciales no pagadas, correspondientes a los períodos 2011 y 2012. El monto reclamado es de aproximadamente ₡527 millones, incluyendo multa e intereses. En el mismo mes la compañía presentó la argumentación de defensa.

La Municipalidad de San José, notifico el Oficio # FT-2013 el día 08 de Diciembre del 2014 el cual señala una aceptación parcial del recurso de revocatoria interpuesto, siendo que la defensa se basó en el hecho de que se había gestionado una renuncia a las patentes que fueron recalificadas. Finalmente, se deja sin efecto el oficio de cobro notificado en Diciembre del 2012

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Nuestros asesores externos consultaron con el Departamento Legal de la Municipalidad de San José y nos indicaron que la recalificación se está dejando sin efecto en virtud de que se basaba sobre dos patentes que ya habían sido objeto de renuncia. Debe aclararse que mientras existan períodos abiertos para la fiscalización, la Municipalidad sí podría iniciar un proceso similar. Debido a lo anterior, el día 18 de Diciembre del 2014, dicha Municipalidad notificó el Oficio # 989-DGT-Omiso-2014 en donde se inicia un nuevo proceso de fiscalización pero ahora sobre una sola patente y para los años 2011-2012, dando un plazo de 10 días hábiles para recibir contestación de parte de Citi Tarjetas, debido a las vacaciones de fin de año dicho plazo venció a mediados del mes de Enero del 2015.

El 05 de enero de 2015, se presentó escrito de defensa en contra del Oficio N° 989-DGT-Omiso-2014. Desde tal fecha no existe comunicación de cobro por parte del ente municipal relativos a tales períodos; por lo tanto, a la fecha no nos encontramos ante una determinación del impuesto de patente. Debe aclararse que mientras existan períodos abiertos para la fiscalización, la Municipalidad si podría iniciar un proceso similar.

De acuerdo con las probabilidades de éxito analizadas conjuntamente con los asesores tributarios, la Administración decidió provisionar el 100% del monto indicado al cierre de junio de 2015, por un monto de ₡223.606.866.

Caso tributario 2012- 2013

El 09 de setiembre del 2016 la Subgerencia de Fiscalización realizó un procedimiento tendente a comprobar la veracidad de las declaraciones de renta presentadas por la compañía de los periodos fiscales 2012 y 2013.

Mediante la "Propuesta Provisional de Regularización n°1-10-86-016-022-31-03, notificada el 26 de setiembre del 2017, se comunicaron los siguientes ajustes: i) reajuste de gasto por incobrables; ii) rechazo de gastos por Programas de Lealtad. Además, se realizó un ajuste por proporcionalidad entre gastos no deducible e ingresos no gravables.

El día 12 de octubre del 2017 Scotia Tarjetas presentó alegatos y pruebas contra la Propuesta Provisional de Regularización. La Subdirección emitió y notificó el "Informe sobre alegatos presentados contra la Propuesta Provisional de Regularización N°1-10-086-16-024-33-03. El 14 de noviembre del 2016, se convocó a la Audiencia Final la cual se celebró el 17 de noviembre del 2017 en la cual se entregó la Propuesta de Regularización No 1-10-086-16-27-341-03. El Banco manifestó total disconformidad con la Propuesta dentro de los 5 días posteriores de la celebración de la audiencia.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El 27 de noviembre del 2017 se notificó el Traslado de Cargos y Observaciones No 1-10-086-16-018-41-03, mediante el cual se determina que el Banco debe cancelar para el periodo 2012 una suma de ¢ 3,597,274,456 – como monto principal los cuales a la fecha de la emisión del traslado han generado intereses por la suma de ¢2,184,411,897 para un total de ¢5,781,686,353 (aprox. \$10.143.309.00). Y para el periodo fiscal 2013 se determinó se debe cancelar una suma de ¢ 4,106,706,978– como monto principal los cuales a la fecha de la emisión del traslado han generado intereses por la suma de ¢1,946,636,489 para un total de ¢6,053,343,467 (aprox. \$10.619.901.00).

El 17 de enero del 2018 se presentó Reclamo contra el Traslado de Cargos y Observaciones No 1-10-086-16-018-41-03.

En este momento se está a la espera de que la Administración resuelva el Reclamo presentado, y lo que procede es la Resolución Determinativa.

Se presenta en fecha 22 de noviembre de 2018 un incidente de caducidad ya que se ha demorado más de 11 meses sin que se haya resuelto el reclamo interpuesto. Nos encontramos a la espera de que se resuelva la caducidad.

El día 1 de noviembre de 2019 se notifica la Resolución Determinativa N. DT10R-211-19 mediante la cual se rechaza el reclamo interpuesto contra el Traslado de Cargos y se confirman los ajustes determinados. De igual manera se cuenta con 30 días para presentar el recurso correspondiente, con fecha de vencimiento del 13 de diciembre de 2019.

En fecha del 13 de diciembre se presenta el recurso de revocatoria correspondiente y nos encontramos a la espera de que la Administración resuelva.

Producto del análisis efectuado por la Administración de la Corporación y el criterio de los asesores fiscales se considera que es probable que se obtenga un resultado favorable sobre este caso, ya que las posibilidades de éxito están entre un 50% y hasta un 90%.

a.5 El 09 de noviembre de 2018, la DGCN notificó la Comunicación de Inicio de Actuaciones Fiscalizadoras, por concepto de ISR para el período fiscal 2016. En esa misma fecha la DCGN notificó el Primer Requerimiento de Información.

El 23 de julio de 2019, la Administración Tributaria notificó la Propuesta Provisional de Regularización, documento N° DGCN-SF-PD-44-2018-4-31-03, por medio de la cual determinó la existencia de una cuota tributaria adicional por cancelar en favor del Estado que asciende a la suma de ¢3.121.636.897.00, (aprox. \$5.476.556.00) más ¢992.721.229,00 (aprox. \$1.741.616,00) por concepto de intereses generados a la fecha de notificación.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El 08 de agosto de 2019, SBCR presentó alegatos contra la Propuesta Provisional de Regularización.

El 29 de agosto de 2019, la DGCN notificó el Traslado de Cargos y Observaciones, documento N° DGCN-SF-PD-44-2018-23-41-03, por medio del cual confirmó la deuda tributaria adicional determinada mediante la Propuesta Provisional de Regularización.

Contra el Traslado de Cargos y Observaciones indicado, la Compañía interpuso el 10 de octubre de 2019, en tiempo y forma, reclamo administrativo con el fin de revertir las posiciones de la DGCN.

A la fecha, Scotiabank está a la espera de que el reclamo administrativo sea resuelto.

El 23 de julio de 2019, la Administración Tributaria notificó al Banco la Propuesta de resolución sancionadora por artículo 81 del CNPT, documento N° DGCN-SF-PS-44-2018-15-5138-03, en la que determina una sanción equivalente a un 50% del ajuste determinado al ISR declarado por la Compañía para el período fiscal 2016, por la suma de ₡1.560.818.449,00 (aprox. \$2.738.278,00).

SBCR manifestó en tiempo y forma su disconformidad con dicha Propuesta de resolución sancionadora. Al día de hoy, se encuentra a la espera de que se notifique la Resolución Sancionadora por parte de la DGCN.

Consideramos que es “más probable que no”, más del 50% que Scotiabank vaya a poder tener éxito en la defensa de sus posiciones luego de culminada la totalidad del proceso de litigio.

32. Eventos subsecuentes: condiciones asociadas con pandemia COVID-19

- a) En diciembre de 2019, se reportó la aparición de una nueva cepa de coronavirus denominada COVID-19, la cual se ha extendido como pandemia entre la población mundial durante el primer semestre de 2020. El coronavirus ha afectado negativamente las condiciones económicas de las empresas a nivel mundial, lo que ha generado una incertidumbre macroeconómica que puede afectar de manera importante nuestras operaciones y las operaciones de nuestros clientes y proveedores. El efecto general del brote del coronavirus es incierto en este momento y, por lo tanto, aún estamos en proceso de análisis y de predicción de los posibles impactos en nuestras operaciones, los cuales podrían ser materiales y adversos.

Como parte del proceso de mitigación y ayuda a los clientes que sufrieron afectaciones en sus condiciones económicas y han visto disminuida su capacidad de pago, se otorgaron las siguientes facilidades en las carteras de crédito:

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Período de gracia de cuatro meses en el pago mínimo para tarjetas de crédito con atrasos menores a 90 días.
- Extensión de pago por un plazo de tres meses para créditos personales no garantizados, trasladando estas cuotas al vencimiento del crédito.
- Para los demás productos de crédito, a solicitud de los clientes, se otorgaron períodos de gracia y extensiones de pago adecuadas a las necesidades específicas de cada solicitante.

La Administración de la Compañía continuará monitoreando y modificando las estrategias operativas y financieras para mitigar los posibles riesgos que pudieran afectar nuestro negocio. A la fecha de este informe los efectos continúan siendo inciertos por lo tanto no se incluye ninguna estimación de los mismos.

- b) El 20 de junio de 2020 se publicó la Ley No. 9859, reforma a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor del 20 de diciembre de 1994, la cual tiene como objeto regular las tasas de interés cobradas en los productos de crédito y microcréditos y establecer una regulación a las tasas de usura.

La ley establece límites en las operaciones financieras, comerciales y los microcréditos, y la metodología que el Banco Central de Costa Rica deberá usar para fijar el tope de interés máximo dos veces al año, en julio y enero, salvo para los microcréditos que será calculada sumando un promedio simple del promedio ponderado de los últimos doce meses de la tasa de interés activa, de la siguiente forma:

- La tasa anual máxima de interés para todo tipo de crédito, salvo para los microcréditos, se calculará sumando el promedio simple, del promedio ponderado de los últimos doce meses de la tasa de interés activa más 12,8%, dicho resultado se multiplicará 1,5.
- La tasa anual máxima de interés para microcréditos, se calculará sumando el promedio simple del promedio ponderado de los últimos 12 meses de la tasa de interés activa, más 13,18% puntos porcentuales, dicho resultado se multiplicará por 2.085. Los microcréditos son aquellos que no superen 1,5 veces el salario base del oficinista 1 del Poder Judicial, aproximadamente 675 mil colones.

Para contratos, negocios o transacciones pactados en monedas distintas al colón, la tasa de interés máxima estará determinada por el promedio simple del promedio ponderado de los últimos 12 meses de la tasa de interés activa negociada del grupo Otras Sociedades de Depósitos en dólares estadounidenses, calculada por el Banco Central de Costa Rica.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Para el segundo semestre del 2020 Banco Central de Costa Rica (BCCR) publicó las siguientes tasas anuales máximas de interés para operaciones de crédito en colones, dólares estadounidenses y otras monedas, de la siguiente manera:

Todo tipo de crédito (salvo microcrédito)	
Colones	37,69 %
Dólares	30,36 %
Microcréditos	
Colones	53,18 %
Colones	42,99 %
Créditos en otra moneda	7,44 %

A la fecha de este informe la entidad revisó y ajustó sus tasas de interés efectivas para los créditos y microcréditos a las tasas de interés establecidas por el Banco Central de Costa Rica para el cumplimiento de la ley. Además, la administración se encuentra en proceso de análisis los posibles efectos de la entrada en vigencia de esta reforma a la Ley de Protección al Consumidor.

33. Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Mediante varios acuerdos el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (el Consejo), acordó implementar parcialmente a partir del 1 de enero de 2004 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Para normar la implementación, el Consejo emitió los Términos de la Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los Emisores no Financieros y el 17 de diciembre de 2007 el Consejo aprobó una reforma integral de la “Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE y a los emisores no financieros”.

El 11 de mayo de 2010, mediante oficio C.N.S. 413-10 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso reformar el reglamento denominado “Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros” (la Normativa), en el cual se adoptaron las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al primero de enero de 2008; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa anteriormente señalada.

Posteriormente, en la circular C.N.S. 1034-08 del 4 de abril de 2013, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), publicó algunas modificaciones al Acuerdo SUGEF 31-04 “Reglamento Relativo a la Información

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros” para la presentación de los estados financieros anuales, internos no auditados individuales y consolidados, preparados por la entidad, e individuales y consolidados auditados; así como algunas modificaciones al Acuerdo 34-02 “Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE”, dentro de las cuales, se adoptaron los textos vigentes al 1 de enero de 2011 de las Normas Internacionales de Información Financiera (con excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la ese Acuerdo). Estas modificaciones entraron en vigencia para los estados financieros de los periodos que iniciaron el 1 de enero de 2014.

Cuando las disposiciones emitidas por el Consejo difieren de lo dispuesto por las Normas Internacionales de Información Financiera, se debe informar sobre las Normas Internacionales que se han dejado de cumplir y la naturaleza de la divergencia específica que le aplica a la entidad para cada periodo sobre el que se presente información.

Como parte de la Normativa, la adopción de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitió el 11 de setiembre de 2018, el “Reglamento de Información Financiera”, el cual tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación. Asimismo, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias.

Este Reglamento rige a partir del 1° de enero de 2020, con algunas excepciones. A continuación se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF ó CINIIF no adoptadas aún:

Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de Estados Financieros

La presentación de los estados financieros requerida por el Consejo, difiere en algunos aspectos de la presentación requerida por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La Normativa SUGEF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros, el ingreso y gasto por diferencias de cambio, el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza, las NIIF requieren se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados.

Asimismo, los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activo como de pasivo y no como otros activos o pasivos.

Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de Flujos de Efectivo

El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo. Adicionalmente la Norma requiere revelar los cambios en los pasivos que surgen de las actividades de financiación derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivos, por ejemplo por cambios en variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Norma Internacional de Contabilidad No. 12: Impuesto a las Ganancias

El Plan de Cuentas SUGEF, presenta las partidas de activos, pasivos e ingresos y gastos por impuesto de renta diferido de manera separada. La NIC 12 permite presentar los activos y pasivos de manera neta cuando surgen de una misma entidad fiscal. El ingreso o gasto de acuerdo con NIC 12, se debe presentar como parte del impuesto sobre la renta total, de manera neta.

Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedad Planta y Equipo

La normativa emitida por el Consejo requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco años eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien.

Adicionalmente, la SUGEF ha permitido a algunas entidades reguladas convertir (capitalizar) el superávit por revaluación en capital acciones, mientras que la NIC 16 solo permite realizar el superávit por medio de la venta o depreciación del activo. Una consecuencia de este tratamiento es que las entidades reguladas que presenten un deterioro en sus activos fijos, deberán reconocer su efecto en los resultados de operación, debido a que no se podría ajustar contra el capital social. La NIC 16 indica que el deterioro se registra contra el superávit por revaluación y si no es suficiente, la diferencia se registra contra el estado de resultados. Con las modificaciones a los Acuerdos 31-04 y 34-02, para los estados financieros al 31

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

de diciembre de 2014, se elimina la opción de capitalizar el superávit por revaluación de activos.

La NIC 16 requiere que las propiedades, planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el Consejo permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes realizables.

Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos ordinarios

El Consejo permitió a las entidades financieras supervisadas el reconocimiento como ingresos ganados de las comisiones por formalización de operaciones de crédito que hayan sido cobradas antes del 1 de enero de 2003. Adicionalmente, permitió diferir el 25% de la comisión por formalización de operaciones de crédito para las operaciones formalizadas durante el año 2003, el 50% para las formalizadas en el 2004 y el 100% para las formalizadas en el año 2005. La NIC 18 requiere del diferimiento del 100% de estas comisiones por el plazo del crédito.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Adicionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2013, permitió diferir el exceso del neto del ingreso por comisiones y el gasto por compensación de actividades tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de operación. La NIC 18 no permite diferir en forma neta estos ingresos ya que se deben diferir el 100% de los ingresos y solo se pueden diferir ciertos costos de transacción incrementales y no todos los costos directos.

Esto provoca que eventualmente podrían no estarse difiriendo el 100% de los ingresos por comisiones originadas antes del 31 de diciembre de 2013, siendo esto incorrecto de acuerdo con la NIC 18 y 39. Con las modificaciones a los Acuerdos 31-04 y 34-02, el Consejo ha adoptado la contabilización de las comisiones y costos de transacción de acuerdo con lo establecido en NIC 18 y NIC 39 a partir del 1º de enero de 2014. Sin embargo, se mantienen algunas diferencias en la forma de realizar algunos registros relacionados, tal y como se explica a continuación:

Los ingresos por comisiones se reconocen como pasivos y se registran en la cuenta de ingresos diferidos (pasivo) y los costos directos incrementales se amortizan en la cuenta de cargos diferidos (activo). NIC 39 considera tales comisiones y costos incrementales como parte del costo amortizado del instrumento financiero y no como un activo y pasivo separado.

El ingreso por comisiones se difiere en la cuenta de otros ingresos y los costos se amortizan en la cuenta de otros gastos. De acuerdo con la NIC 18 y 39, tanto los ingresos como los costos, deben presentarse como parte de los ingresos por intereses del instrumento financiero.

De acuerdo con la NIC 39, la tasa de interés efectiva de los instrumentos financieros se calcula a lo largo de la vida esperada (o cuando sea adecuado en un periodo más corto) del instrumento financiero. De acuerdo con la Normativa SUGEF, la tasa de interés efectiva se debe calcular a lo largo de la vida contractual del instrumento.

De acuerdo con la Normativa SUGEF, en el eventual proceso de adjudicación de la garantía de un crédito, los ingresos diferidos y los costos incrementales pendientes de diferir o amortizar a la fecha, no son considerados dentro del costo amortizado del instrumento y no se toman en cuenta para el cálculo del valor en libros del bien realizable. De esta manera, al momento de la adjudicación, tales comisiones pendientes de diferir y los costos pendientes de amortizar, se reconocen en el resultado del año.

Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades Supervisadas se presenten en colones como moneda funcional.

Norma Internacional de Contabilidad No. 27: Estados Financieros Consolidados y Separados

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades tenedoras de acciones se presenten sin consolidar, valuando las inversiones por el método de participación patrimonial. La NIC 27 vigente al 2011 (reemplazada en esos aspectos por NIIF 10, con entrada en vigencia en 2012) requiere la presentación de estados financieros consolidados, y solo aquellas compañías que dentro de una estructura elaboran estados consolidados a un nivel superior de acceso al público, pueden no emitir estados financieros consolidados, siempre y cuando cumplan ciertos requerimientos. Sin embargo, según la NIC 27 vigente al 2011, la valoración de las inversiones debía ser al costo. Con las modificaciones a NIC 27 vigentes a partir del 2014, en la preparación de estados financieros separados, las inversiones en subsidiarias y asociadas pueden ser contabilizadas al costo, de acuerdo con NIIF 9 o usando el método de participación patrimonial descrito en NIC 28. No obstante, el Consejo no ha adoptado las modificaciones a NIC 27.

En el caso de grupos financieros, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación independientemente del control. Para estos efectos, no debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.

Las reformas a la NIC 27 efectuadas en el año 2008, requiere que los cambios en la participación en capital de una subsidiaria, mientras el Grupo mantiene control sobre ella, sean registrados como transacciones en el patrimonio. Cuando el Grupo pierde el control sobre una subsidiaria, la Norma requiere que las acciones mantenidas en la actualidad sean revaluadas a su valor razonable con cambios en resultados. La reforma a la NIC 27 pasará a ser obligatoria para los estados financieros consolidados del Grupo correspondientes al 2010. El Consejo no ha adoptado los cambios a esta norma.

Con las modificaciones a los Acuerdos 31-04 y 34-02, las cooperativas de ahorro y crédito y la Caja de Ahorro y Préstamos para la Educación, como controladoras, no consolidarán los estados financieros intermedios y anuales auditados de las participaciones en empresas como funerarias y otras de índole diferente a la actividad financiera y bursátil, excepto las empresas propietarias o administradoras de los bienes muebles o inmuebles de la cooperativa, las cuales se consolidarán.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Norma Internacional de Contabilidad No. 28: Inversiones en Asociadas

El Consejo requiere que independientemente de cualquier consideración de control, las inversiones en compañías con participación del 25% o más, se consoliden. Dicho tratamiento no está de acuerdo con las NIC 27 y 28.

Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos Financieros: Presentación e información a Revelar

La NIC 32 revisada provee de nuevos lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros (por ejemplo acciones preferentes). La SUGEVAL autoriza si estas emisiones cumplen lo requerido para ser consideradas como capital social.

Las actualizaciones a la NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar, y a la NIC 1, Presentación de los estados financieros — Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación,

Requieren que los instrumentos con opción de venta y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a otra parte una participación proporcional en los activos netos de la entidad solo en la liquidación de la entidad, se clasifiquen como instrumentos de patrimonio si se cumplen ciertas condiciones. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

La SUGEF requiere que para los activos contingentes se registre una provisión para posibles pérdidas. La NIC 37 no permite este tipo de provisiones.

Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos Intangibles

Para los bancos comerciales, indicados en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período máximo de cinco años. Asimismo, la Normativa SUGEF requiere la amortización de los activos intangibles en un período de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.

Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El Consejo requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05 y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. Adicionalmente, el 17 de junio de 2016, mediante oficio SGF-1729-2016, el Consejo aprueba el Acuerdo SUGEF 19-16 Reglamento para la determinación y el registro de estimaciones contracíclicas, el cual obliga a las entidades supervisadas por SUGEF, al registro de una estimación genérica que se aplica sobre aquella cartera crediticia que no presenta indicios de deterioro actuales, cuyo propósito consiste en mitigar los efectos del ciclo económico sobre los resultados financieros derivados de la estimación por impago de cartera de crédito.

La NIC 39 requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC 39 no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones, debe ser reversada en el estado de resultados.

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el Consejo. Algunos de estos cambios son:

Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.

Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.

Se establece la denominada “opción de valor razonable” para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).

La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

De acuerdo con el tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

a) Carteras Mancomunadas.

Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.

b) Inversiones propias de los entes supervisados.

Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.

Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Los supervisados por SUGEVAL y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, siempre que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.

Los Bancos supervisados por SUGEF no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.

Las clasificaciones mencionadas anteriormente no necesariamente concuerdan con lo establecido por la NIC.

La reforma a la NIC 39, aclara los principios actuales que determinan si riesgos específicos o porciones de flujos de efectivo califican para ser designados dentro de una relación de cobertura. La enmienda pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y requerirá una aplicación retrospectiva. Esta reforma no ha sido adoptada por el Consejo.

Norma Internacional de Contabilidad No.40: Propiedades de Inversión

La NIC 40 permite escoger entre el modelo de valor razonable y el modelo de costo, para valorar las propiedades de inversión. La normativa emitida por el Consejo permite únicamente el modelo de valor razonable para valorar este tipo de activos excepto en los casos que no exista clara evidencia que pueda determinarlo.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Norma Internacional de Información Financiera No. 3: Combinaciones de Negocios (revisada)

NIIF 3 establece que la combinación de negocios entre entidades bajo control común, puede realizarse al costo o a su valor razonable. El Consejo solamente permite la contabilización de esas transacciones tomando los activos y pasivos a su valor razonable.

Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas

El Consejo requiere el registro de una estimación de un veinticuatroavo mensual para aquellos activos no corrientes clasificados como disponibles para la venta, de manera que si no han sido vendidos en un plazo de dos años, se registre una estimación del 100% sobre los mismos. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta, descontados a su valor presente para aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año. De esta manera, los activos de las entidades pueden estar sub-valuados y con excesos de estimación.

Norma Internacional de Información Financiera No. 9, Instrumentos Financieros

La NIIF 9 reemplaza la guía existente en NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. NIIF 9 establece una guía revisada sobre la clasificación y medición de los instrumentos financieros, incluyendo una nueva expectativa sobre modelos de pérdidas crediticias para calcular el deterioro de los instrumentos financieros y la nueva guía para contabilidad de coberturas. Mantiene la guía relacionada con reconocimiento y desreconocimiento de los instrumentos financieros establecida en NIC 39. NIIF 9 es efectiva para los períodos que inician el 1 de enero de 2018, con adopción anticipada permitida. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

Norma Internacional de Información Financiera No. 10, Estados Financieros Consolidados

La NIIF 10 Estados Financieros Consolidados proporciona una definición de control revisada y una guía de aplicación relativa a la misma. Sustituye a la NIC 27 (2008) y a la SIC 12 Consolidación - Entidades con cometido especial y se aplica a todas las participadas.

Se permite su adopción anticipada. Las entidades que adopten de forma anticipada la NIIF 10 tendrán que adoptar también las normas NIIF 11, NIIF 12, NIC 27 (2011) y NIC 28 (2011) al mismo tiempo y además deberán informar del hecho.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Cuando no se produce ningún cambio en la decisión de consolidar entre la NIC 27 (2008)/SIC-12 y la NIIF 10 para una participada, el inversor no está obligado a realizar ajustes en la contabilidad de su participación en la participada.

La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2013 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

Norma Internacional de Información Financiera No. 11, Acuerdos Conjuntos

En mayo de 2011 se emitió, la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Esta aborda las inconsistencias en los informes de negocios conjuntos, al exigir un único método para dar cuenta de las participaciones en entidades controladas en forma conjunta. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

Norma Internacional de Información Financiera No. 12, Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades

En mayo de 2011, se emitió la NIIF 12 Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Requiere que una entidad revele información que ayude a sus usuarios, a evaluar la naturaleza y los efectos financieros al tener una participación en otras entidades, incluidas las entidades controladas de forma conjunta y las entidades asociadas, los vehículos de propósito especial y otras formas de inversión que están fuera del balance. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

Norma Internacional de Información Financiera No. 13, Mediciones al Valor Razonable

Proporciona un único concepto y procedimiento para determinar el valor razonable, así como los requisitos de medición y uso a través de las NIIF. Será vigente a partir del 1º de enero de 2013, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

Norma Internacional de Información Financiera No. 14, Cuentas Regulatorias Diferidas

Esta norma fue aprobada en enero 2014, el cual especifica la contabilidad para los saldos de las cuentas regulatorias diferidas que surjan de una regulación tarifaria. Será vigente a partir de 1 de enero de 2016, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Norma Internacional de Información Financiera No. 15, Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes

Esta norma fue aprobada en mayo 2014, la cual proporciona un marco global para el reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes y establece los principios para la presentación de información útil para los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, cantidad, oportunidad e incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo derivados del contrato de la entidad con los clientes. Esta Norma reemplaza las siguientes normas: NIC 11, NIC 18, NIIF 13, CINIIF 13, CINIIF 15, CINIIF 18 y SIC 31. Será vigente a partir de 1 de enero de 2018, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

Norma Internacional de Información Financiera No. 16, Arrendamientos

Esta norma fue aprobada en enero 2016, y establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los arrendamientos. Esta Norma reemplaza las siguientes normas: NIC 17, IFRIC 4, SIC 15 y SIC 27. Será vigente a partir de 1 de enero de 2019, y se puede aplicar en forma anticipada para aquellas entidades que aplicaran de forma anticipada la NIIF 15. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

Norma Internacional de Información Financiera No. 17, Contratos de Seguro

Esta norma fue aprobada en marzo 2017, y establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguros emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos. Esta Norma deroga la: NIIF 4 Contratos de Seguros. Será vigente a partir de 1 de enero de 2021, y se puede aplicar en forma anticipada para aquellas entidades que apliquen la NIIF 9 y NIIF 15. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

La CINIIF 10, Estados Financieros Interinos y el Deterioro

Prohíbe la reversión de una pérdida por deterioro reconocida en un periodo interino previo con respecto a la plusvalía. El Consejo permite la reversión de las pérdidas por deterioro reconocidas en algún periodo interino.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La CINIIF 21, Gravámenes

Abarca la contabilización de pasivos relacionados con el pago de gravámenes impuestos por el Gobierno. Esta interpretación entra en vigencia en 2014, con aplicación anticipada permitida. Esta CINIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

La CINIIF 22, Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas

Abarca la contabilización de una transacción en moneda extranjera (o parte de ella) cuando una entidad reconoce un activo no financiero o pasivo no financiero que surge del pago o cobro de una contraprestación anticipada antes de que la entidad reconozca el activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda). Esta interpretación entra en vigencia en enero 2018, con aplicación anticipada permitida. Esta CINIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo.

La CINIIF 23, Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias

Esta Interpretación aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación. Esta interpretación entra en vigencia el 1 de enero de 2019, con aplicación anticipada permitida.

Esta CINIIF aún no ha sido adoptada por el Consejo, sin embargo en el Artículo 10 del “Reglamento de Información Financiera”, se indicó que en casos de una disputa de un tratamiento impositivo concreto por parte de la Autoridad Fiscal, que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la entidad debe:

- a. Registrar contra resultados del periodo en el caso de que de acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la entidad tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.
- b. Registrar una provisión, para aquellos tratamientos no considerandos en el inciso anterior, y cuyo monto debe reflejar la incertidumbre para cada uno de los tratamientos impositivos en disputa, de acuerdo con el método que mejor prediga su resolución, según lo señalado por la CINIIF 23.

En el momento de la aplicación inicial de la CINIIF 23, las entidades deben aplicar la transición establecida en el inciso (b) indicado anteriormente.

SCOTIABANK DE COSTA RICA, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El monto de la provisión para los tratamientos impositivos en disputa notificados antes del 31 de diciembre de 2018, correspondientes a los periodos fiscales 2017 y anteriores, se realizará por el monto que resulte mayor entre la mejor cuantificación de lo que estiman pagar a la Autoridad Fiscal del traslado de cargos (principal, intereses y multas), conforme lo dispuesto en la NIC 12, y el monto del 50% del principal de la corrección de la autoliquidación de su obligación tributaria.